

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicado: 2022-00133 Regulación de visitas

Demandante: Robinson Díaz Ríos

Demandada: Carol Viviana Alzate Quintero

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO No. 07

De conformidad con lo dispuesto en el art. 391 del C.G.P., se deja a disposición de la parte demandante por el término de TRES (03) días, las EXCEPCIONES propuestas por la parte demandada, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El presente traslado se fija hoy, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00am)

VENCE: 20 de febrero de 2023 – 05:00 p.m.

Lorena Salazar González
Secretaria

Se descubre traslado. - Contestacion Rad 2022 133

JUDICIAL CALI <judicialcali@gmail.com>

Mar 29/11/2022 3:50 PM

Para: denierp@hotmail.com <denierp@hotmail.com>; carolv.alzate@gmail.com
<carolv.alzate@gmail.com>; Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali
<j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (8 MB)

1. PODER.pdf; 2. Contestacion de la demanda visitas.pdf; 3. PRUEBAS.pdf;

SEÑOR:

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

E. S. D.

RAD 2022 133

DEMANDANTE ROBBINSON DIAZ
DEMANDADA: CAROL VIVIANA ALZATE

Cordial saludo

Por medio del presente me permito enviar lo anunciado en el asunto.

Adjunto:

1. PODER
2. MEMORIAL DE CONTESTACIÓN.
3. PRUEBAS

La presente información la envió mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

--

Atentamente,

Stiven Muriel M.
T.P 340.384 Del C.S de la Judicatura
Abogado
Cel: 317 6370898
www.murielvivasabogados.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



MURIEL & VIVAS
Abogados

Señor:

JUZGADO 09 FAMILIA DE CALI

E. S. D.

PROCESO: Regulación De Visitas

RADICADO: 2022 133

DEMANDANTE: Robbison Diaz Ríos C.C. 71.335.233

DEMANDADA: Carol Viviana Álzate Quintero C.C. 38.610.099

REF: PODER

Respetuosamente, se dirige a usted, la señorita **CAROL VIVIANA ÁLZATE QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No 38.610.099, obrando a nombre propio, y en representación de los menores **EMANUEL DIAZ ALZATE Y CELESTE DIAZ ALZATE** con números de identificación No 1.110.053.593 y 1.110.057.320, comedidamente manifiesto a usted que mediante el siguiente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **STIVEN MURIEL MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.638.909 expedida en Cali, Abogado titulado en ejercicio e inscrito, portador de la T.P No. 340.384 del Honorable Concejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de regulación de visitas de los menores **EMANUEL DIAZ ALZATE Y CELESTE DIAZ ALZATE**, proceso instaurado por el señor **ROBBINSON DIAZ RÍOS** identificado con cedula de ciudadanía No **71.335.233**, padre de los menores en mención.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir, cobrar títulos, conciliar y demás facultades legalmente otorgadas, y demás expresadas en el artículo 77 del código general del proceso.

Sírvase señor notario reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

Carol Viviana Alzate Quintero
C.C. No 38.610.099
Cel. 316 5091739
carolv.alzate@gmail.com

Acepto,

STIVEN MURIEL MONTOYA
C.C. No. 14.638.909 de Cali
T.P. No. 340.384 del C.S.J.
Email: judicialcali@gmail.com

Avenida Roosevelt No 27 – 27 Piso 2. Barrio el cedro.
Celular, 3178370898
Cali (valle)

mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgzGrbHrBBFVjdCbTjhpHJxhNCGzh

Gmail Buscar en el correo electrónico

2 de 1,282

Poder Nov-22.pdf Recibidos x

CAROL ALZATE <carolv.alzate@hotmail.com>
para Judicialcali@gmail.com

23 nov 2022, 19:32 (hace 1 día)

Cordial saludo,

Adjunto poder otorgado al abogado Stiven Muriel Montotya, firmado para que represente y lleve hasta el final el proceso de regulación de visitas de los menores EMMANUEL DIAZ ALZATE Y CELESTE DIAZ ALZATE con números de identificación No 1.110.053.593 y 1.110.057.320, proceso instaurado por el señor ROBBINSON DÍAZ RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No 71.335.233

Cordialmente,

Carol Viviana Alzate Quintero
C.C. No 38.610.099
Cel. 316 5091739
carolv.alzate@gmail.com



MURIEL & VIVAS
• A b o g a d o s •

Señor:

JUZGADO 09 FAMILIA DE CALI

E. S. D.

PROCESO: Regulación De Visitas

RADICADO: 2022 - 133

DEMANDANTE: Robbison Díaz Ríos C.C. 71.335.233

DEMANDADA: Carol Viviana Álzate Quintero C.C. 38.610.099

ASUNTO: Contestación de la Demanda

Se dirige a usted señor juez, el Doctor **STIVEN MURIEL MONTOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.638.909 expedida en Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio e inscrito, portador de la T.P No. 340.384 del honorable C.S.J., obrando en nombre y representación de la señora **CAROL VIVIANA ÁLZATE QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **38.610.099** expedida en el municipio de Cali (Valle), mediante el presente escrito con el propósito de plantear y presentar contestación de la demanda, formulada por el demandante el señor **ROBBISON DIAZ RIOS** encontrándome en termino para la contestación.

1. FRENTE A LOS HECHOS.

Respecto de los hechos enunciados como fundamento facticos de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: Al punto 01, señor Juez, manifiesta el apoderado en su escrito de la demanda que el señor **Robbison Díaz** y la señora **Carol Álzate** convivieron por más de 3 años, es cierto, Mi poderdante manifiesta que si existió dicha relación sentimental aproximadamente durante 3 años y termino por motivos de infidelidad y violencia intrafamiliar por parte del señor **Robbison Díaz** a mi mandante la señora **Carol Álzate**, como consta en la denuncia instaurada, con número de expediente 4161789/2016 de la comisaria de familia los Mangos en la casa de Justicia de agua blanca.

El Señor **Díaz Ríos**, se comprometió el 19 de julio de 2016, en la diligencia de audiencia de la ley 575 de 2000, a no volver agredir a mi poderdante, por consiguiente, la comisaria de familia la **Dra. María Del Carmen Salcedo** le ordeno en la resolución 303, al señor **Robbison** no ejecutar actos de violencia física, ni verbal y/o psicológica a la señora **Carol Álzate** y a sus hijos.

Actos de violencia que a la fecha no han cesado, mi poderdante manifiesta que el señor **Díaz Ríos**, se dirige hacia ella con palabra soeces, además le envía mensajes de doble sentido y en algunas ocasiones la sigue en su vehículo. por estas razones y otras que serán expuestas en los otros puntos de la contestación, mi clienta el 07 de enero de 2020, debió instaurar una nueva denuncia en la fiscalía en contra del señor **Robbison Díaz** por continuar con los actos de violencia.

La denuncia tiene el siguiente número de noticia criminal: 760016099174202000048 de la fiscalía No 60.



MURIEL & VIVAS
• A b o g a d o s •

Denuncia que no ha avanzado por los aplazamientos constantes a la audiencia por parte de su apoderado.

SEGUNDO: Al punto 02, es cierto señor Juez.

TERCERO: Al punto 3 NO es cierto, señor Juez, toda vez que mi poderdante acepta la custodia y cuidado personal de sus hijos, los menores **EMMANUEL DIAZ ALZATE Y CELESTE DIAZ ALZATE** con números de identificación No 1.110.053.593 y 1.110.057.320, desde el 11 de noviembre del año 2016, mediante **acta de conciliación No 00332** de la comisaria de familia de la **CASA DE JUSTICIA de AGUA BLANCA**, bajo el número de expediente No 4.1.6.1.2.9.20-001121/2016.

En dicha acta quedo establecido el siguiente régimen de visitas: El señor Robinson Díaz pasaría cada 15 días los domingos o sábados con los menores **EMMANUEL DIAZ ALZATE Y CELESTE DIAZ ALZATE**.

A si mismo se estableció en el numeral 5 del acta de conciliación la siguiente cuota alimentaria: La suma de \$ 200.000 quincenales a partir del 15 de noviembre del año 2016.

Señor Juez, mi clienta manifiesta que el demandante no ha realizado el ajuste o incremento del IPC (índice precios al consumidor), conforme a las sentencias C-388-00 y C-055-10, a la cuota alimentaria fijada desde el año 2016, además que paga o realiza abonos parciales a la cuota alimentaria en fechas distintas y cuando lo desea.

Más aun el demandante no cumple con los pagos dobles en el mes de junio y diciembre para útiles escolares y vestido de los menores en mención, por lo cual a la fecha se encuentra en mora en los alimentos de los menores.

CUARTO: Al punto 4 señor(a) Juez, no me consta.

QUINTO: Al punto 5, señor(a) Juez, es cierto, mi clienta manifiesta que le llego una citación para asistir a una audiencia de conciliación de manera virtual a la cámara y comercio de Cali, sobre regulación de visitas de los menores en mención y con el fin de conciliar la suma de siete millones de pesos moneda corriente \$ 7.000.000, valor pendiente por pagar de la cuota alimentaria del señor **Robbison Díaz Ríos** a mi poderdante.

Frente a esta solicitud de conciliación señor Juez, manifiesto que tengo varias anotaciones:

1. Que la mora o el valor pendiente por pagar de las cuotas alimentarias atrasadas, corresponde a la suma de Trece Millones Seiscientos Ochenta y Dos mil seiscientos dieciocho pesos moneda corriente (\$ 13.682.618), toda vez que desde el año 2018 realiza abonos y pagos parciales de la cuota alimentaria pactada sin ningún ajuste del IPC.

Por consiguiente, es mi apoderada la que responde en su totalidad por las necesidades de los menores en mención como lo es la alimentación, vestido, vivienda, recreación y salud.



2. Mi poderdante manifiesta que no desea conciliar el valor atrasado y pendiente por pagar.
3. Frente a la Citación mi clienta manifiesta que no entendió el motivo de la citación, toda vez que el régimen de visitas ya había sido establecido y conciliado por las partes en el año 2016, así mismo, manifiesta mi poderdante, que el señor Robinson no ha mostrado interés o deseo en pasar tiempo con sus hijos, toda vez que ya existe el régimen de visitas, pero el señor Díaz no programa su tiempo para compartir con ellos cada 15 días, los días domingos o los días sábados. Dejo de hacerlo hace un largo tiempo sin ninguna explicación.

Señor Juez, por otra parte, mi poderdante manifiesta que desde año 2016, fecha en que se realizó la conciliación hasta mediados del 2018, él señor Díaz siempre quería cambiar los horarios establecidos, se aparecía cualquier día a la semana, a altas horas de la noche pitando y haciendo ruido en la calle con el fin de despertarles, irrespetando el horario de sueño de sus hijos.

Cuando el señor Díaz programaba los días para recoger a sus hijos el fin de semana, se los llevaba si ningún problema y cuando los regresaba de nuevo a casa, lo hacía el día lunes al medio día, justo a la hora que entraban a estudiar al colegio y sin las tareas hechas y en algunas ocasiones desayunados con una alimentación poco saludable para unos niños como lo son las salchipapas.

SEXTO: Al punto 6, señor(a) Juez, es cierto, mi clienta no pudo asistir a la audiencia de conciliación por el estado de salud que presento en ese momento.

SEPTIMO: Al punto 7, señor(a) Juez, es cierto, mi clienta manifiesta que le llegó la segunda citación para asistir a una audiencia de conciliación de manera virtual a la cámara y comercio de Cali.

OCTAVO: Al punto 8, señor(a) Juez, es cierto mi clienta no asistió a la audiencia de conciliación convocada.

NOVENO: Al punto 9, señor(a) Juez, no me consta

DECIMO: Al punto 10, señor(a) Juez, es cierto como se explicó en el hecho tercero mi apoderada tiene la custodia y el cuidado personal desde el mes de noviembre de 2016.

ONCE: Al punto 11, señor(a) Juez, tengo varias anotaciones:

1. El acta de conciliación que nombra el togado, es el acta No 332 del año 2016 donde regulo el régimen de visitas y se pactó la cuota alimentaria por Cuatrocientos mil pesos m.c.t \$ 400.000 que el demandante hoy incumple.
2. El pago de Seiscientos mil pesos m.c.t \$ 600.000 que relaciona el apoderado de noviembre del año 2016 no me consta.
3. Los 39 folios de copias de recibos de pago no están en los medios probatorios enviados y anexados en la demanda.

2. FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos manifiesto de manera respetuosa señor Juez que me opongo a las pretensiones una y tres, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: Me opongo; por el contrario, mi poderdante se encuentra en total disposición de continuar dando cumplimiento al acta de conciliación de la comisaria frente a la regulación de visitas, siempre y cuando señor Juez, se verifique la dirección del domicilio del demandante, toda vez que se desconoce el lugar de su domicilio y es importante conocer en donde estarán los niños el fin de semana con su padre, así mismo las visitas autorizadas o decretadas por su honorable juzgado, en una primera fase se le otorgue un tiempo donde sean supervisadas por alguna autoridad o trabajador social, esto es con el fin de evitar actos de violencia física, verbal y psicológica por parte del señor Robbison Díaz a mi poderdante y a sus hijos, de igual manera señor Juez solicito se le ordene al señor Díaz se ponga al día en el pago de las cuotas alimentarias atrasadas.

A LA SEGUNDA: No me opongo señor Juez, si llegase a prosperar esta pretensión que el régimen de visitas sea establecido por su honorable juzgado en condiciones seguras, en función de una buena comunicación con respeto, en pro del bienestar y buen trato de los menores y de mi poderdante.

A LA TERCERA: No condenar a mi poderdante en costas ya que el actuar de la misma se dio conforme a derecho y es el demandante quien ha incumplido reiteradamente el acta de conciliación No 332 de la comisaria de familia y es quien ha realizado los actos de violencia, motivos por el cual dejo de visitar a los menores.

3. EXCEPCIONES DE MERITO

FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR

Fundamento esta excepción en que la regulación de visitas que propone el apoderado del señor Robinson Díaz, ya se encuentra conciliada y regulada en el acta de conciliación No 332 de la comisaria de familia de noviembre de 2016., por el contrario, es el Señor Díaz es quien no ha cumplido o llevado a cabo la regulación de visitas por sus actos de violencia continua en contra de mi apoderada.

Por lo anterior, solicito señor Juez que no se declaren las pretensiones solicitadas por la parte demandante y consecuencia se continúe con la regulación de visitas establecida en el Acta de conciliación No 332.

4. EXCEPCIONES INNOMINADAS

Las demás que se logren probar en el transcurso del proceso.



MURIEL & VIVAS
• A b o g a d o s •

5. PETICION ESPECIAL

Solicito señor Juez, de manera respetuosa se sirva dar aplicación a lo previsto en el artículo 129 del código de infancia y adolescencia, esto es, que no se escuche al demandante en su reclamación de regulación de visitas de los menores **EMMANUEL DIAZ ALZATE Y CELESTE DIAZ ALZATE**, hasta tanto cumpla con la obligación alimentaria, pactada en la conciliación llevada a cabo en la comisaría de familia los mangos de la casa de Justicia de agua blanca el día 15 de noviembre del año 2016, pues según manifestaciones de mi representada el señor Robinson Díaz Ríos no ha cumplido con dicha obligación e incluso desde el mes de febrero no se recibe ningún abono o pago parcial como cuota alimentaria. Señor Juez adjunto en pruebas el estado y liquidación de las cuotas atrasadas por una suma superior a los 13 millones de pesos m.c.t

6. PRUEBAS

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

1. Cedula de la señora Carol Ázate.
2. Denuncia por violencia intrafamiliar con número de expediente 4161789/2016 de la comisaría de familia los Mangos.
3. Acta de conciliación No 332 comisaría de familia los Mangos del 11 de noviembre del año 2016.
4. Denuncia ante la Fiscalía general de la nación con numero de noticia criminal: 760016099174202000048 de la fiscalía No 60.
5. Medidas de protección otorgada por la policía metropolitana.
6. Citación a la audiencia de conciliación de regulación de visitas y valor en mora de cuotas alimentarias de la cámara y comercio.
7. Certificación histórica del IPC de los años 2016 hasta el 2022.
8. Relación de los pagos de las cuotas alimentarias realizados por el señor Robinson Díaz.
9. Constancia de acta de cumplimiento del año 2020.

6.1 SOLICITUD DE PRUEBA TESTIMONIAL

Solicito recepcionar la declaración de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliados y residentes en Cali y yumbo, para que respondan sobre los hechos de esta demanda.

Señor Juez, llamar a interrogatorio de parte al Señor **ROBBISON DIAZ RIOS**.

Señor **SAUL ALZATE OSORIO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No C 16.619 520, quien puede ser notificado en la Carrera 3a Norte # 3a 23, en el barrio Madrigal del municipio de Yumbo. Celular 3154600167, no tiene email.

Señora **NANCY MIREYA QUINTERO TRUJILLO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.394.559., quien puede ser notificado en la Carrera 26 G10 #72 S1 46 del Barrio Marroquín 3, del municipio de Cali. Celular 3154455849, no tiene email.

Las anteriores personas se pueden notificar en mi correo electrónico, haciéndose necesario citarlas, para que declaren sobre el conocimiento que tiene de los hechos y las pretensiones de la demanda, manifestación donde se pronuncian sobre los hechos que le consten de la demanda impetrada al tenor en los artículos 184 y 212 del CGP.

7. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamento las siguientes normas:

Ley 575 de 2000

Art 14, 18, 24 y 129 y ss. del Código de Infancia y adolescencia.

Art 184 y 212 del código General del Proceso.

Sentencia C-388-00.

Sentencia C-055-10.

8. ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

1. Poder para actuar.
2. Documentos de pruebas documentales

9. NOTIFICACIONES

EL suscrito las recibe en la dirección en la avenida Roosevelt No 27 – 27 oficina 201, en el barrio el cedro de la ciudad de Santiago de Cali y para efectos de notificación Electrónica: judicialcali@gmail.com

La señora **Carol Viviana Álzate Quintero** las recibe en la dirección Carrera 26 G10 No 72 S1 - 73, en el barrio Marroquín 3 de la ciudad de Santiago de Cali, Dirección Electrónica: carolv.alzate@gmail.com



MURIEL & VIVAS
• A b o g a d o s •

En esta forma y en el término estipulado por su despacho doy contestación al proceso de regulación de visitas instaurado por el señor **ROBBINSON DIAZ RIOS**.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

Scanned with
CamScanner

STIVEN MURIEL MONTOYA

C.C. No. 14.638.909 de Cali – Valle

T.P No. 340.384 del C.S. de la Judicatura.

Judicialcali@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **38.610.099**

ALZATE QUINTERO REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS

CAROL VIVIANA

NOMBRES

Carol Viviana Alzate Q

FIRMA



LIBLO



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1981**

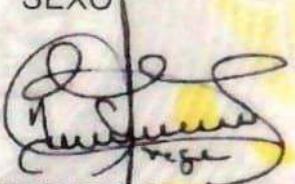
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

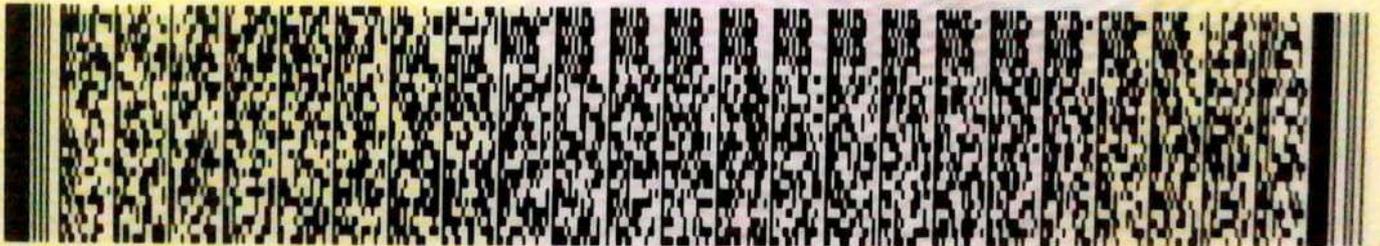
1.65
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

16-NOV-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100100-01128935-F-0038610099-20200127

0069827091A 1

9911609106



020 /2020

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD A PERSONAS CON MEDIDA DE PROTECCION POLICIVA

CUADRANTE: C-13-23 CASO: _____

En Santiago de Cali, a los 08 días, del mes de 01 del año 2020 siendo las 17: 75 horas, se reunieron el señor Intendente OSCAR EDUARDO VALLECILLA ZAPATA, adscrito a la Estación de Policía El Diamante, y el señor (a) Carol Virginia Alzate Quintero, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 38.610.099 de CAL residente en la Dirección: Cm 26 G1077291-73 barrio Harmony 3 número teléfono: 316 5091139 con el fin de brindar las medidas seguridad y autoprotección por el presunto delito de Violencia Intrafamiliar Agresión denunciado ante la Fiscalía según el número de radicado 2020-00048, en concordancia con el decreto 1066 del 26 de mayo del 2015, "Por Medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", a quien se le hacen las siguientes **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD**.

- Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas.
- Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
- Reportar a la Policía Nacional-Estación de Policía El Diamante a través de las líneas telefónicas que se encuentran registradas en este documento, sobre los incidentes de seguridad que se presentan y que pongan en peligro su vida, integración, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad.

LA AUTOSEGURIDAD: Son las acciones y comportamientos que debemos adoptar a diario para evitar la exposición a situaciones de peligro. Algunos ejemplos son: salir acompañado, evitar frecuentar sitios desolados, de poca iluminación, con antecedentes de inseguridad, entre otros

LA AUTOPROTECCIÓN: Es el conjunto de elementos y herramientas que nos ayudan a disminuir los riesgos. Por ejemplo, un candado o tranca para la puerta de nuestra casa.

QUE ES AMENAZA: Es el factor de riesgo que incluye situaciones o hechos externos que pueden causarnos daño, mediante una acción intencionada y por cualquier medio y **EL RIESGO** Es la probabilidad de que ocurra un daño, al cual nos encontramos expuestos, como consecuencia directa de las funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias que realizamos, o en razón al ejercicio del cargo que ostentamos

RECOMENDACIONES PERSONALES:

- ✓ Concíentice a la totalidad de la familia de los riesgos adquiridos y la situación en la que se encuentra.
- ✓ Asegúrese de que su conyugue e hijos adopten estrictas medidas de seguridad ellos también son vulnerables a los posibles riesgos.
- ✓ Aconseje el desarrollo de un código de emergencia para la familia, de manera que todos puedan comunicarse mutuamente.
- ✓ Advierta a las familias la necesidad de abstenerse de dar información de carácter personal sobre horarios, sitios que frecuentan, viajes etc.
- ✓ Antes de iniciar cualquier relación personal o laboral, procuremos ubicar la mayor cantidad de información por ejemplo: conductas, comportamientos, referencias, que nos permitan establecer el nivel de confianza hacia la persona
- ✓ Recordemos que las vulnerabilidades y amenazas cambian continuamente, por lo tanto, es importante que determinemos cuales son los riesgos a los que estamos expuestos. Esto con el fin de adoptar las recomendaciones de auto seguridad y autoprotección más pertinentes.

RECOMENDACIONES EN LOS DESPLAZAMIENTOS:

- ✓ Informe a la policía actitudes o movimientos sospechosos mediante los números de emergencia.
- ✓ Evitemos ir a lugares donde haya presencia de actores armados o personas con las cuales tengamos o hayamos tenido problemas o disputas
- ✓ En los sitios de paso, procuremos no quedarnos mucho tiempo y estar siempre pendientes, con el fin de identificar y prevenir situaciones de riesgo
- ✓ Si contamos con un vehículo, asegurémonos de tenerlo con combustible y en buenas condiciones para su funcionamiento, con el fin de usarlo en situaciones de riesgo o amenaza.
- ✓ Procuremos cambiarnos de ropa o peinado durante los desplazamientos, con el fin de confundir a personas sospechosas.
- ✓ Desconfiemos de personas desconocidas que nos sigan y de las cuales no tengamos certeza de su identidad. Ante cualquier situación sospechosa, resguardémonos en un lugar seguro, una vez allí, demos aviso al líder, lideresa o promotor de seguridad dentro de nuestra comunidad u organización, para que informe a las autoridades competentes.
- ✓ Prestemos atención a comportamientos sospechosos que puedan tener las personas que van en el vehículo (conductor y ocupantes) en el que nos desplazamos. Ante cualquier eventualidad, bajémonos de éste en un lugar seguro y concurrido, y tratemos de ubicar a la autoridad pública, con el fin de informarle la situación.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD EN LAS RESIDENCIAS O LUGARES DE TRABAJO:

- ✓ Estime conveniente medidas de seguridad para su vivienda como (rejas, alarmas, ojo mágico etc.)
- ✓ Nunca deje ingresar a personas extrañas que se identifiquen como miembros de empresas publicas u otras sin antes verificar la identidad
- ✓ Si se recibe un paquete sospechoso, no manipularlo antes de verificar con la autoridad puede ser peligroso o las huellas dejadas en este pueden servir para una investigación exitosa.
- ✓ Desarrollemos una clave o contraseña con nuestros hijos e hijas, para que si alguien trata de llevárselos, le pidan la clave. Si no la sabe, indiquémosle que no deben ir con esa persona y deben darnos aviso de inmediato sobre lo que está sucediendo

- ✓ Establezca con su familia las formas de actuar o medidas a tomar ante situaciones de peligro o emergencia.
- ✓ Antes de regresar a casa, comuniquémonos con personas de confianza para que nos informen si hay alguna situación sospechosa o extraña en los alrededores
- ✓ Conozcamos el territorio en el que vivimos al igual que sus alrededores, con el fin de detectar situaciones sospechosas. En caso de observar algo extraño informemos a las autoridades competentes
- ✓ Tanto al salir como al llegar a nuestro hogar y antes de acostarnos, revisemos que todas las puertas y ventanas se encuentren cerradas y aseguradas
- ✓ Ubiquemos aquellos lugares de nuestra vivienda, desde los cuales podamos ver hacia afuera sin ser vistos. Por ejemplo, coloquemos espejos o miremos por debajo de la puerta
- ✓ En caso de pérdida de nuestras llaves, tomemos las medidas de seguridad pertinentes. Por ejemplo: cambiemos las cerraduras o guardas de la puerta, pongamos trancas o seguros.
- ✓ En la medida de lo posible, coloquemos buena iluminación fuera de nuestra casa, con el fin de detectar si alguien se encuentra allí.
- ✓ En la medida de lo posible, establezcamos horarios de atención y evitemos reuniones a altas horas de la noche. De ser así, procuremos que alguien de confianza nos acompañe durante la reunión y de regreso a casa.

QUÉ HACER ANTE AMENAZAS, ATENTADOS O CUALQUIER PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD PERSONAL O FAMILIAR:

- ✓ Implementar un lenguaje de códigos con personas de confianza, con el fin de informarles que nos encontramos en una situación de riesgo o amenaza
- ✓ Si estamos o consideramos estar amenazados, tratemos de no demostrar temor, ni cambios en nuestro comportamiento.
- ✓ Si la situación de amenaza es inminente, analicemos lo que está sucediendo, de ser posible, tratemos de huir del atacante y dirijámonos a un lugar público y seguro.
- ✓ Procuremos dar una lectura de la situación y reconozcamos nuestras capacidades, con el fin de defendernos.
- ✓ Cambiemos las rutas de desplazamiento, varíemos los horarios de llegada y salida de nuestra casa y trabajo.
- ✓ No aceptemos encontrarnos con personas desconocidas que manifiesten poder ayudarnos o brindarnos información.
- ✓ Cuando recibamos llamadas amenazantes, tratemos de recordar la hora, fecha, acento, ruidos, características de la voz de la persona quién habla y si ésta es conocida o no. Así mismo, comuniquemos esta situación a las autoridades competentes.
- ✓ Prestemos atención a las personas que se encuentran a nuestro alrededor, asimismo, verifiquemos si alguien nos está siguiendo. De ser así, busquemos un sitio donde estemos seguros y demos aviso al promotor de seguridad de nuestra comunidad, territorio u organización y a las autoridades competentes.
- ✓ Utilicemos el reflejo que nos dan los espejos o las ventanas de los lugares por los que transitamos, con el fin de observar si alguien nos está siguiendo de manera sospechosa.
- ✓ Cuando sintamos que corremos riesgo en un lugar, tratemos de buscar sitios abiertos o públicos, que nos permitan movernos entre las personas, esto con el fin de ocultarnos, escapar, ponernos a salvo rápidamente y dar aviso a las autoridades competentes.

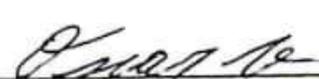
MOTIVOS QUE VULNERAN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN

Yo, Carol Viviana Alzate Quintana, hago constar que relevo, exonero y declaro incondicionalmente "libre de cualquier responsabilidad y consecuencia directa, indirecta o derivada de actos terceros, consecuencias jurídicas, daños en contra de mi persona o mi núcleo familiar", a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, a sus funcionarios, dirigentes, coordinadores o miembros de la misma, por los siguientes motivos:

1. Él no informa por escrito y recibido de la Estación de Policía El Diamante sobre mi nuevo domicilio, teniendo en cuenta que no habrá efectividad en la medida preventiva por parte de la Policía Nacional al no poder ubicar a la persona que tiene la medida de protección.
2. El no aplicar las recomendaciones dadas en la presente acta sobre medidas preventivas de seguridad y protección.
3. El no mantener informado al personal policial sobre los avances de la situación, impidiendo activar la ruta de actuación interinstitucional para la prevención y protección a personas, teniendo en cuenta que ante la existencia, de un incidente con la probabilidad de riesgo inminente que supera las capacidades institucionales para su atención, se requiere agotar las coordinaciones interinstitucionales con las entidades territoriales, para el impulso de acciones como tramite de emergencia ante la unidad nacional de protección-UNP.
4. Convivir con el presunto agresor (a)

Una vez superada las circunstancias que dieron origen a las medidas de protección interpuestas, me comprometo a informar a las autoridades con el fin de que se solicite al funcionario que expidió la orden, la terminación de las medidas ordenadas.

Se firma a los 08 días, del mes de 07, del año 2.020.


Intendente OSCAR EDUARDO VALLECILLA
Responsable Punto OAC El Diamante (E)


Firma de la persona con medida de protección
CC. 30610044

Cualquier situación anómala, por favor denunciarlas de forma inmediata a los números 155 Línea de atención a la Mujer, 123, 112 líneas de emergencia, 156 Red de cooperantes, 165 GAULA de la Policía, y tel 4372812 Estación de Policía El Diamante, cuadrantes comuna 13 así: C-13-1 3105304916 C-13-2 3105335271 C-13-3 3105274941 C-13-4 3105310373 C-13-5 3105243052 C-13-6 3105298496 C-13-7 3105197962 C-13-8 3105202906 C-13-9 3105311457 C-13-10 3105278235 C-13-11 3105239832 C-13-12 3105245051 C-13-13 3105252947 C-13-14 3105243309 C-13-15 3105281357 C-13-16 3105314716 C-13-17 3105252567 C-13-18 3105273869 C-13-19 3105292059 C-13-20 3014896681 C-13-21 3014400425 C-13-22 3014896485 C-13-23 3014892068 C-13-24 3014896039 C-13-25 3014891940

Santiago de Cali, Enero 9 de 2020.

Dra.
María del Carmen Salcedo Peña
Comisaria de Familia
Casa de Justicia de Aguablanca
Cali

Mi nombre es CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO con cedula de ciudadanía No.38.610.099 de Cali, retomo un poco el tema para proceder a comunicarle mi inconveniente; en el año de 2016 usted realizo una audiencia de conciliación entre el señor ROBBINSON DIAZ RIOS Y YO, en ese momento él era mi compañero sentimental y padre de mis dos hijos, en ese mismo año Yo me encontraba embarazada de 8 meses cuando recibí una de las agresiones físicas, verbales y psicológicas que hacia este hombre contra mí, en la audiencia de conciliación quedo estipulada la cuota alimenticia, la regulación de visitas a los niños, y la custodia total de ellos a mi cargo; temas con los cuales no tengo ningún inconveniente.

El inconveniente ahora es: Yo hable con el señor tratando de llevar una buena relación por los niños y que fuera solo lo concerniente a ellos, pero la relación con él se me salió de las manos al ver que él quiere formarme problema cada que quiere, se aparece en mi lugar de residencia cada que quiere, va a mi casa a las 10 de la mañana, a las 11 de la noche, a las 2 de la tarde, a cualquier hora, me grita, me trata mal porque no dejo salir los niños a las 11 de la noche que él va, o porque no se le abre la puerta cuando él llega, he tenido varias niñeras para mis hijos y finalmente terminan renunciando por culpa de el ya que va a intimidarlas, les coquetea para que lo dejen ingresar a mi casa y cuando ellas no hacen lo que él quiere y no le abren la puerta las mira feo y les empieza a hablar mal y se me aburren las niñeras, me renuncian y se me van y Yo no puedo seguir así.

Aparte de eso me deja mensajes amenazantes con el niño que solo tiene 5 años, la más reciente fue en diciembre mas o menos como el 18 de diciembre de 2019, que fue a la casa y le dijo al niño: "Digale a su mamá que le voy a hacer algo donde me voy a reír muchísimo de ella, va a llorar y se va a tener que arrepentir" según el Yo no lo había invitado al grado de transición del niño, pero el tenía el mismo conocimiento que Yo acerca del grado porque está en el mismo grupo de whatssap del colegio y la información que mandan del colegio por allí es la misma para todos los padres de familia, es más cuando citaban a reuniones del colegio Yo asistía y allá me lo encontraba, allá estaba también, el tenía toda la información de donde era el grado, cuando y a qué hora, y después llega a mi casa para tratarme mal, agredirme verbalmente, dejarme amenazas con el mismo niño, y constantemente me amenaza con que me va a quitar los niños, la verdad a mí me da miedo que me los quiera robar.

Y eso no es todo doctora, me toco que forrar los vidrios de las ventanas de mi casa con papel periódico por que el señor se parqueaba en otra parte y se iba para mi casa a pegarse de los vidrios a mirar para adentro.

Porque me subo
13 Enero 2020
JOJOA

A mi hijo le hicieron una salida pedagógica del colegio a la hacienda la Gloria, esta salida era solo para los alumnos, y luego la profesora me contacto para decirme que el niño estuvo presto a toda la dinámica de la salida, obediente y participando, el niño estaba con todo el grupo del salón y la profe hasta que el papá se apareció allá y lo llamo, el niño se alejó del grupo y estuvo el resto del tiempo con el papá apartado de las actividades académicas, la profesora me dijo que la coordinadora le llamo la atención a ella pensando que ella lo había invitado y tuvo que aclarar a los directivos que ella no había tenido nada que ver allí que el papá se había aparecido allá sin ser invitado.

El va a mi casa que porque quiere estar con los niños y Yo nunca se los niego, siempre se los dejo llevar, el arrima por ellos un día lunes se los lleva, vuelve el miércoles si quiere vuelve el viernes y el sábado y se los lleva a amanecer, esto lo hace el cada que quiere, Yo le pido que me diga a qué hora me los va a llevar de nuevo a la casa y es un problema por que empieza a tratarme mal, y se porta muy agresivo, ofensivo, y cuando me ve sola se me acerca de tal manera como si me quisiera pegar.

Otra cosa cuando se lleva los niños muchas veces llegan sin comer, sin almorzar o sin desayunar, ellos llegan pasados de hambre a pedirme comida que porque no les dio sino mecató, el niño me dice que desayunan con jugo hit y pan o pandebono, y para las comida salchipapa, o papas; y llegan muy agresivos y groseros, llegan con pistolas y armas que él le compra y hasta la niña llega disparando con los juguetes.

El hecho más reciente ocurrió el día sábado 4 de enero en horas de la noche, iba saliendo con mis hijos y la niñera de ellos, subí los niños al carro y cuando me fui a montar Yo vi que él estaba parqueado a 4 casas, le di la vuelta al carro y cuando me vio que arranque me persiguió todo el camino, Yo subí por la calle 72U cruce hacia cuatro esquinas y el detrás, subí por la avenida ciudad de Cali sentido sur-norte y el seguía atrás mío, cuando iba pasando por la estación de policía de los mangos me metí allí porque me dio miedo que algo quisiera hacerme porque no tiene que andar siguiéndome.
Este señor es pendiente de que hago, si salgo, si alguien va a mi casa, de todo.

Me toco bloquearlo por el Facebook, bloquearlo por mi whatsapp, y empezó a hostigarme por el whatsapp de la empresa el número corporativo el del trabajo, me envía detalles, tarjetas y cosas. Yo he sido clara con el muchísimas veces que no quiero nada con él, que solo lo que corresponda a los niños no mas, pero parece que el no acepta eso, se ha vuelto obsesivo.

Estos entre otros muchos inconvenientes que vengo teniendo con este señor.

Doctora ya no aguanto más esta situación, ya han pasado más de dos años así y no quiero seguir viviendo de esta manera, quiero vivir una vida tranquila con mis hijos, poder abrir mis ventanas de la casa tranquilamente, salir sin sentirme perseguida, estar con mis hijos en el antejardín jugando sin temores de que en cualquier momento se va a aparecer, pero si estoy decidida a no dejarme amedrentar más, él sabe que mi trabajo es en la calle a diario por que trabajo en ventas, y no quiero que el día de mañana se me aparezca en cualquier parte a seguirme o a querer agredirme físicamente.

El ya tiene dos demandas en la fiscalía y ya me dieron protección policiva.

Doctora, Como le di a saber al principio de esta solicitud Yo no tengo problema con la cuota de alimentos, no tengo problema con que él tenga los niños el fin de semana que le corresponde, porque es su padre y tiene derecho pero también debe cumplir con sus obligaciones y respetar tanto a sus hijos como a mí. Pero que respete la conciliación que ya tenemos, porque no lo está cumpliendo y que me los alimente bien o que me los deje en casa si no puede, Yo le pido que por favor me colabore con la regulación de visitas, es una persona muy conflictiva que no quiero que siga apareciendo en mi casa cada que se le antoja, solo que se acoja a la conciliación y la respete y mantenga su distancia.

Mil gracias por su tiempo y comprensión;

CAROL VIVIANA ALZATE Q.
c.c.38.610.099

Anexo: Copia de acta de conciliación #00332 expediente No.4.1.6.1.2.9.20-001121/2016
Copia audiencia de ley 575/2000 expediente No.4161-789-2016
Copia medida de protección policiva
Copias de demanda por violencia intrafamiliar en la fiscalía



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Cuadrante 23
3014892068
Esquía 4372872
723
Pt Tercera M.

ACTA No. _____ QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA INFORMAR RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD A PERSONAS AMENAZADAS O PERSONAS CON MEDIDA DE PROTECCIÓN

En Santiago de Cali a los 07 del mes de 07 del año 2016 el señor secretario de la oficina de Contravención se reunió con el señor _____ (a) Card Villora Alvaro GUMTAD residente en la DIG 26-10 # 92-435 91 Marroquina quien de acuerdo al requerimiento de la siguiente autoridad se le presta protección policial Comisaria.

RECUERDE QUE: "No son las autoridades las únicas obligadas a procurar la seguridad de las personas (sentencia T-719/3), tanto en términos generales como frente a los riesgos extraordinarios; también los titulares de este derecho fundamental tiene un deber constitucional de procurar, en lo posible, su propia conservación y de los demás. Así, el Artículo 49 de la carta impone a todas las personas el deber de procurar el cuidado integral de su salud y al de su comunidad, por lo tanto, "cada individuo tiene el deber constitucional de evitar, en las medidas de sus posibilidades exponerse a riesgos extraordinarios, y de velar por su propia seguridad.

- Antes de salir de su domicilio verifique los entomos de su vivienda
- Ante la presencia de personas o vehículos sospechosos reporte a las autoridades.
- Si observa a su alrededor de vivienda personas que le han proferido amenazas llame a la policía
- Procure ir siempre acompañado, hay lugares que no le ofrecen seguridad
- Asegúrese que su familia adopte estrictas medidas de seguridad, ellos también son vulnerables a los posibles ataques de la delincuencia. La seguridad empieza por casa
- Por ningún motivo permita el acceso de personas extrañas a su vivienda, exija la identificación y verifique si son reales.
- En reuniones sociales, evite ingerir demasiado licor, esto lo hace más vulnerable y sus reflejos no serán los mismos que en su estado sobrio
- Este al tanto de las personas que viven en la cuadra o cerca de la misma a fin de tener un pleno conocimiento de quienes lo rodean y evitar ser objeto de agresiones por desconocidos
- Mantenga a mano o memorice los números telefónicos de la estación más cercana en este caso El Diamante 4372812 - 5212610 o 123-112 MECAL
- Evite la máximo salidas inoficiosas y varíe la ruta en todos los desplazamientos y actividades
- Dialogue con sus vecinos del problema que tiene, ellos pueden brindar ayuda de su seguridad
- Al notar que está siendo perseguido por vehículo o moto o persona busque refugio, o haga un giro imprevisto para descartar o confirmar el seguimiento
- Tome precauciones con los niños, especialmente en la asistencia al colegio y sitios de recreación
- Recuerde que la seguridad es compromiso de Todos y más si está presente la suya o algún miembro de la familia

No siendo más el motivo de la presente acta y como constancia es firmada por los que en ella intervinieron.

CC No. _____
PERSONA PROTEGIDA

LÍDER DE CUADRANTE

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 07-Jan-2020
Hora: 11:59:44
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 760016099174202000048
Departamento: 76-VALLE DEL CAUCA
Municipio: 1-CALI
Entidad Receptora: 60-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 74-CASA DE JUSTICIA - AGUABLANCA
Año: 2020
Consecutivo: 00048

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.PAGRAVADO
POR TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O
DISCAPACITADO - P.A.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 38610099
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: VALLE DEL CAUCA

Ciudad de Expedición:	CALI
Primer Nombre:	CAROL
Segundo Nombre:	VIVIANA
Primer Apellido:	ALZATE
Segundo Apellido:	QUINTERO
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Nacimiento:	CALI
Fecha de Nacimiento:	08-Aug-1981
Edad:	38
Sexo:	MUJER
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Dirección de Correspondencia:	CARRERA 26G10 72S1 73 PISO 1
Complemento Dirección de Correspondencia:	MARROQUIN III
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Correspondencia:	CALI
Teléfono Celular:	3165091739
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Documento:	71335233
Fecha de Expedición:	13-Nov-1996
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	ANTIOQUIA
Ciudad de Expedición:	MEDELLÍN
Primer Nombre:	ROBBINSON
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	RIOS
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento:	MEDELLÍN
Fecha de Nacimiento:	28-Sep-1978
Edad:	41
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	3186757789
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-

Otro medio de contacto:
Información adicional:

-
TRABAJA CON GUARDA DE SEGURIDAD DE LA
EMPRESA OMEGA, TRABAJA EN CARVAJAL

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: Sí
¿Cuántas personas fueron testigo 1
del hecho denunciado?:
¿De cuántos de estos testigos tiene la
información para aportar?:

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento: -
Número de Documento: -
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: -
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: ELIZABETH
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: PINTO
Segundo Apellido: -
País de Nacimiento: -
Departamento de Nacimiento: -
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: MUJER
Alias: -
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las
poblaciones de especial
protección: -
¿tiene algún acento en
particular?: -
¿tiene rasgos o características
físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes,
anillos, cadenas, ropa u otros
accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a
algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: -

Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: -
Departamento de Correspondencia: -
Municipio de Correspondencia: -
Teléfono Celular: -
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: Si

Relación 1: CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO ES EX
COMPAÑERO(A) PERMANENTE DE ROBBINSON DIAZ
RIOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 04-Jan-2020
Hora: 19:30:00

Para delitos de acción continuada: -
Fecha inicial de comisión: 04-Jan-2020
Hora: 19:30:00

Fecha final de comisión: -
Hora: -
Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI/VALLE DEL CAUCA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: CARRERA 26G10 # 72S1 - 73 PISO 1 MARROQUIN III
CARRERA 26G10 # 72S1 - 73 PISO 1 MARROQUIN III
Latitud: 3.4320514297386695
longitud: -76.48622495469924
¿Uso de armas?: NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿Qué viene a denunciar?:

MI EXCOMPAÑERO PERMANENTE QUE ME AGREDE VERBALMENTE Y PSICOLÓGICAMENTE

¿Cómo le pasó?:

MENCIONAR SI NO CUANDO SE ENTREGUEN OFICIOS DE: 1- OFICIOS DE PROTECCIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA EL DIAMANTE 2- OFICIO DE MEDICINA LEGAL DE AGUABLANCA CASA DE JUSTICIA 3- OFICIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE VICTIMAS 4- OFICIOS DE CONSERVACIÓN DE VIDEOS PARA LA POLICÍA: SI NO 5- OFICIOS PARA CITACIÓN A CONCILIACIÓN: SI NO CON FECHA DE CONCILIACIÓN PARA EL DÍA PARA LA FISCALÍA SAU UCP 6- FORMATO PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO SE HACE EL DILIGENCIAMIENTO 7- ANEXO FORMATO PARA IDENTIFICACIÓN DE RIESGO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN SE HACE EL DILIGENCIAMIENTO. 8- OTROS CUALES SE LE PONE DE PRESENTE EL CONTENIDO DEL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS SE LE INFORMA AL USUARIO QUE PUEDE CONSULTAR SU CASO DE LA SIGUIENTE MANERA: A.- INGRESAR A LA PAGINA WEB: WWW.FISCALIA.GOV.CO, PAGINA DE INICIO, PARTE INFERIOR DERECHA CONSULTE SU DENUNCIA Y DIGITAR LOS 21 DÍGITOS QUE ESTAN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DENUNCIA, CÓDIGO DE VALIDACIÓN Y PRESIONAR BUSCAR. B. COMUNICARSE CON E CENTRO DE CONTACTO DE LA FISCALIA MARCANDO DESDE SU CELULAR AL 22 O LA LINEA GRATUITA 018000919748. SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), ¿FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA?(ART.436 C.P.): P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ CON EL SEÑOR ROBBISON DIAZ RIOS VIVÍ EN UNION LIBRE POR MÁS DE DOS (02) AÑOS, DE ESTA RELACION TENEMOS DOS HIJOS, CINCO (05) Y TRES (03) AÑOS DE EDAD, YO ME SEPARE DE ESTE SEÑOR HACE MÁS DE DOS (02) AÑOS, LO HICE PORQUE ME MALTRATABA VERBALMENTE TODO EL TIEMPO EN DELANTE DEL

NIÑO, NO QUERÍA QUE EL NIÑO CRECIERA CON TANTA VIOLENCIA, ROBBINSON SE CONSIGUIÓ A OTRA MUJER, EN ESOS DÍAS ME ENCONTRABA EN EMBARAZO DE LA NIÑA, TAMBIÉN TENIA OTRA MUJERES, LAS CONTACTABA POR FACEBOOK, YO LO DENUNCIE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, YO LO DENUNCIE PORQUE ME PEGO CUANDO ESTABA EN EMBARAZO, ESA DENUNCIA QUEDO EN LA FISCALÍA 58 LOCAL DE CAVIE, ALLA NO HICIERON NADA, ME DIJERON QUE ERA UN CASO DONDE NO HABIA NADA GRAVE, PERO EN ESE MOMENTO DE LOS HECHOS ME ENCONTRABA CON OCHO MESES DE EMBARAZO, NO LE PRESTARON ATENCIÓN A MI CASO, ME DIJERON, EL DIA SÁBADO 04 DE ENERO DE 2020 COMO A LA 07:30 DE LA NOCHE IBA CON LOS NIÑOS Y LA EMPLEADA QUE ME LOS CUIDA, SALÍ CON LOS NIÑOS A DARLES UNA VUELTA EN CARRO, CUANDO LOS NIÑOS SE SUBIERON AL CARRO MIRE A ROBBINSON QUE SE ENCONTRABA PARQUEADO EN UN CARRO DE COLOR ROJO, CUANDO YO ARRANQUE EL COMENZÓ A SEGUIRNOS, A COGER LA RUTA QUE YO HAGO, ME TOCO IRA HASTA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LOS MANGOS PARA QUE NO ME SIGUIERA, EN EL GRADO DE TRANSICIÓN MI HIJO ÉL NO FUE, DESPUES ROBBINSON LE DIJO AL NIÑO PARA QUE ME DIJERA QUE ME IBA HACER ALGO Y QUE SE IBA A REÍR Y QUE NO ME IBA ARREPENTIR, TAMBIÉN ME HA DICHO QUE ME QUIERE QUITAR A LOS NIÑOS, YO QUIERO QUE ESTE SEÑOR ME DEJE EN PAZ, QUE NO ME ESTÉ ASEDIANDO, QUE NO ME SIGA, QUE NO HABLE MAL DE MI CON LOS VECINOS POR DONDE VIVO. SE LE INFORMA AL USUARIO QUE PUEDE CONSULTAR SU CASO DE LA SIGUIENTE MANERA: A.- INGRESAR A LA PAGINA WEB: WWW.FISCALIA.GOV.CO, PAGINA DE INICIO, PARTE INFERIOR DERECHA CONSULTE SU DENUNCIA Y DIGITAR LOS 21 DÍGITOS QUE ESTÁN EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DENUNCIA, CODIGO DE VALIDACION Y PRESIONAR BUSCAR. B. COMUNICARSE CON E CENTRO DE CONTACTO DE LA FISCALIA MARCANDO DESDE SU CELULAR AL 22 O LA LINEA GRATUITA 018000919748.

ABC del Delito

Si su país de residencia es Colombia, pero la violencia ocurrió en otro país ¿especifique cual?

COLOMBIA

¿Aparte de las anteriores violencias la persona que cometió el delito ejerció violencia sexual?

No

¿Otras personas estuvieron en riesgo de salir lastimadas o salieron lastimadas durante el hecho?

No

¿Qué hizo el denunciado después de cometer el delito?

EL SE FUE EN EL CARRO

¿Qué pasó antes de la agresión?

ME COMENZÓ A SEGUIRNOS EN EL CARRO

¿Tiene la víctima algún niño/hijo que no es de él?

No

Con anterioridad, ¿se ha presentado esta u otra clase de maltrato?

Sí

¿Ha denunciado anteriormente a este agresor/a ante cualquier autoridad por hechos similares o diferentes al de hoy?

Sí

Describa situaciones en que esto haya sucedido

EN EL AÑO 2016 QUE ME AGREDIÓ FÍSICAMENTE ESTANDO EN EMBARAZO

¿El/la denunciado/a posee o tiene acceso a armas? (si hay armas en la casa a su disposición así no sean de él/ella marque sí, esto incluye todo tipo de armas: de fuego, corto punzantes y contundentes)

Sí

Que usted sepa, el denunciando ¿es consumidor frecuente de drogas psicoactivas y o alcohol ?

No

¿Considera al denunciado como una persona celosa y/o controladora?

Sí

¿Tiene el denunciado antecedentes de enfermedad mental relacionadas con trastornos emocionales o de personalidad (depresión, bipolaridad, esquizofrenia, ansiedad, entre otras)?

No

¿Cuál es la relación de la víctima con el agresor?

Pareja

¿Se encuentra la víctima en estado de embarazo?

No

¿Ha recibido alguno de los siguiente tipos de atención o asistencia?

No reporta

¿Cuenta con incapacidad o dictamen médico o psicológico por los hechos que esta denunciando?

No

La víctima ¿tiene alguna medida de protección?

No

Información Adicional

Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia:

No

¿En el lugar de los hechos o en sus alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?:

No

¿Desea agregar algo más a su denuncia?:

NO MÁS, ESO ES TODO.

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. Formato remisión a otras instituciones por competencia:

Sí

2. Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional:

Sí

3. Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Sí

4. Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia:

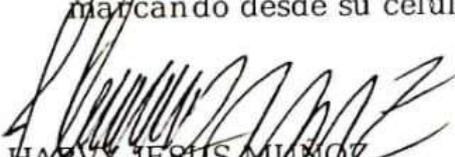
Sí

5. Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.



HARVY JESUS MUÑOZ
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CASA DE JUSTICIA - AGUABLANCA
CALI



FORMATO ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:

1. **Recibir**, durante todo el procedimiento, **un trato humano y digno.**
2. **Recibir** desde el primer contacto con las autoridades, **información pertinente** para la protección de sus intereses.
3. **Acceder a la administración de justicia.**
4. **Recibir información** frente a:
 - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere
 - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones
 - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela
 - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente
 - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría
5. **Ser escuchado/a** tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
6. **La protección de su intimidad**, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare
7. **La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor**
8. **Recibir asistencia gratuita** por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar
9. **Conocer la verdad** de los hechos que conforman las **circunstancias de lo sucedido** (tiempo, modo y lugar)
10. **Recibir asistencia integral** para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar
11. **Presentar peticiones respetuosas a las autoridades** por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución
12. **Conocer que nadie está obligado a formular denuncia** contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera

Sus deberes son:

1. **Presentar** información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela
2. **Suministrar** una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela que sea de consulta permanente
3. **Colaborar** para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda
4. **Asistir** a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia
5. **Ofrecer** un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal
6. **Informar** a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela
7. **Manifestar** si le consta que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario

Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mi cargo, los cuales me fueron explicados.
Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69, Ley 975 de 2005 artículo 37.

NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente

ANEXO 1	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A UN GRUPO MINORITARIO O POBLACIÓN VULNERABLE
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A UN GRUPO MINORITARIO O POBLACIÓN VULNERABLE
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A UN GRUPO MINORITARIO O POBLACIÓN VULNERABLE
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A UN GRUPO MINORITARIO O POBLACIÓN VULNERABLE
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A UN GRUPO MINORITARIO O POBLACIÓN VULNERABLE

Carol Viviana Alzate Q.
c.c. 38'610'099

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					FGN-MP01-F-31
	Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 1 de 3

Ciudad/Municipio	CALI – VALLE DEL CAUCA	Fecha	2020-01-07
Sede/Despacho	SALA DENUNCIAS AGUA BLANCA		
Dirección	CARRERA 73 # 26 M 10	Teléfono	
No Consecutivo	O-000		

Reconocimiento anterior: Si No

Número de Noticia Criminal

76	001	60	99174	2020	00048
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADAS	229 C.P.

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y Apellidos:	CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO		
Documento de Identificación:	38.610.099	Edad:	38 AÑOS
Dirección:	CARRERA 26G10 # 72S1 – 73 PISO 1	Teléfono:	316 509 17 39
Barrio:	MARROQUIN III	Localidad:	COMUNA 13

Estado Civil					
Casado	Soltero	<input checked="" type="checkbox"/>	Divorciado	Unión libre	Viudo
Ocupación					
Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente	<input checked="" type="checkbox"/>	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género					
Hombre	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital					
Niña	Niño	Adolescente	Adulto Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>	

Orientación sexual					
Heterosexual	<input checked="" type="checkbox"/>	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans
Otra (Cual)					

Usted se auto reconoce como:					
Indígena	Gitano, Rom	Afrocolombiano	Mestizo	<input checked="" type="checkbox"/>	Raizal
Otra (Cual)					



Presenta alteraciones permanentes en o para			
Moverse o caminar	Usar sus brazos y manos	Ver, a pesar de usar lentes o gafas	
Oír, aun con aparatos especiales	La voz y el habla	Entender o aprender	
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	La piel	
Otra (Cual)			

Aspectos para valorar (Señale con una X)

<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio Médico realizado para valoración de lesiones por una agresión o accidente Descripción de aquellas lesiones instrumentales con el que fueron causadas las lesiones, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Estudio Médico realizado al paciente por presunto abuso sexual. Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento
	Estudio Médico realizado por presunta embriaguez o consumo de sustancias psicoactivas: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica. Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Estudio Médico realizado para establecer la edad clínica Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Estudio Médico realizado por Violencia de pareja
	Estudio Médico realizado al paciente para establecer su condición física bajo el criterio médico legal
	Estudio Médico realizado al paciente para una relación médico legal
	Determinación de estado de salud en persona privada de libertad
	Informe Identificación Lofoscopia
	Informe Preliminar de Necropsia
	Solicitud de Necropsia
	Otro ¿Cuál? NO

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica:

SI

N

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a

Víctima

Indiciado

Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado

Observaciones:

1. Registrar si a quien remite es sujeto de especial protección por el factor diferencial.

NO

2. Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)

Moderado

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					Código
	Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 3 de 3

Grave
 Extremo

Atentamente,



Firma:
 Nombre: **HARVY JESUS MUÑOZ**
 Cargo: **TECNICO II**
SALA DE DENUNCIAS DE AGUABLANCA



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
COMISARIA DE FAMILIA CASA DE JUSTICIA DISTRITO DE AGUABLANCA
CALLE 73ª DIAGONAL 26 P MARROQUIN, TELEFONO 4483630
ACTA DE CONCILIACION No 00332

Expediente No 4.1.6.1.2.9.20-001121 /2016

Santiago de Cali hoy, Once (11) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2.016) siendo las 10:16 De la mañana se hacen presente El despacho de la Comisaria de familia Ubicada en la casa de Justicia Distrito de Agua Blanca calle 73ª carrera 26 P Barrio Marroquín se hace preséntela Asunto CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, VISITAS, CUOTA DE ALIMENTOS de los niños EMMANUEL DIAZ ALZATE de 2 años, CELESTE de meses EL señor ROBINSON DIAZ RIOS Identificado con la cédula de ciudadanía No71'335.233 de Cali residente en Calle 1 a - 13 barrio Metropolitano del norte Teléfono 3218619549 quien manifiesta Concedo la custodia y cuidado personal de mis hijos a la mama y ofrezco de cuota de alimentos la suma \$ 200.000 quincenales a partir de hoy, pero no doy leche ni pañales y solicito visitas y registrar a mi hija CELESTE de 2 meses Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la señora comisaria de Familia le concede el uso de la palabra la señora CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO Identificada con la cédula de ciudadanía No 38'610099 de Cali TEL 3165091739 residente en Diagonal 26 g 10 N72 - s1 75 barrio Marroquín quien manifiesta: Acepto la custodia y cuidado personal de mis hijos y acepto de cuota de alimentos que ofrece el señor y visitas cada 15 días los domingos cada 15 días o sábados En de estado de la diligencia la señora Comisaria de familia de conformidad a la Constitución nacional y la ley 1098 de 2.006.

RESUELVE

PRIMERO: Se declara APROBADO el intento conciliatorio entre los señores ROBINSON DIAZ RIOS y CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO Beneficio de los niños EMMANUEL DIAZ ALZATE y CELESTE DIAZ ALZATE Asunto CUOTA DE ALIMENTOS, VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

SEGUNDO: Estudio, ropa recreación, salud es por partes iguales de los padres.

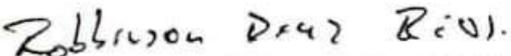
TERCERO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL de los niños EMMANUEL y CELESTE queda a cargo de la madre

CUARTO: Los niños EMMANUEL y CELESTE pasaran cada 15 días con sus padres el fin de semana

QUINTO: CUOTA DE ALIMENTOS el señor ROBINSON aportara para alimentación de su hija la suma de \$200.000 Quincenales a partir del día 15 de noviembre de 2016

CUMPLASE


MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA


ROBINSON DIAZ RIOS


CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO
CITADO

AUDIENCIA DE LEY 575/2000
EXPEDIENTE Nro 4161-709-2016

En Santiago de Cali, el día 19 de Julio de 2016 siendo las diez de la mañana (8:30 am) comparece ante el este Despacho de la COMISARIA DE FAMILIA DEL DISTRITO DE AGUABLANCA ubicada en la casa de Justicia de Aguablanca, el señor CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO identificada con la cedula de ciudadanía N° 38 610 099 de Cali residente en la Diag. 26 G 10 n° 72 51-75 b Marroquin tel. 316 5091739 en calidad de citante y el señor ROBINSON DIAZ RIOS identificada con la cedula de ciudadanía N° 71 335 233 de Medellín tel. 321 861 9549 residente en la calle 70 con 1 A-13 b Metropolitano DEL Norte. Pero no me la se bien por que es la dirección de un amigo donde estoy, quienes se hacen presentes ante el despacho de la COMISARIA DE FAMILIA CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO DE AGUABLANCA por presunta VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y para realizar las diligencias prevista de LEY 575 DE 2000. Seguidamente se le indica el motivo de la citación y se le Notifica el contenido de la queja manifestada por la señora CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO quien manifiesta "El es mi compañero, llevamos viviendo 3 años, y nos separamos el 05 de julio por que ese día me maltrato por quitarme un celular. Nosotros veníamos teniendo problemas de antes por unos cambios que el venia presentando sobre todo con el celular, borraba los mensajes y el historial de la conversaciones, borraba todo y estando con migo eliminaba los mensajes. Me llevo con un morado en el cuello y bruñado la espalda, y me decía que no sabia que era eso, nunca me dio razón. Yo le dije que si tenia algo por ahí que terminara eso y siguiéramos por los hijos. Yo siempre le reclamaba y no me contestaba. Me gritaba, me contestaba feo, no le importaba que yo llorara, se iba y me dejaba como estaba. Como yo tenia el celular de el y le llevo un mensaje el se paro disgustado a quitármelo y me lastimo la mano, los brazos, me tumbó al piso, me golpeo la cara y la barriga en el forcejeo. El ultimas daña el celular lo tiro al piso. Llego la policia pero yo no quise que se lo llevaran, y tampoco quise ir a la Fiscalía por no perjudicarlo con su trabajo, por no ponerlo a vollear. Yo no le he notado un cambio ni arrepentimiento." El señor ROBINSON DIAZ RIOS quien manifiesta "Yo se que fue culpa mia y me deje llevar por la rabia. Lo que no me gusto fue ella comenzó a escribir desde mi celular como si fuera yo. Yo a ella le explique de quien era el mensaje que llevo al celular. Yo me comprometo a no volverla a agredir." Después de dialogar con las partes involucradas en el conflicto de familia, sobre la importancia de la misma como núcleo fundamental de la sociedad y de la armonía familiar para lograr una comunidad más tranquila, tomándose conciencia de la ilegalidad de las acciones violentas que pueden lesionar la integridad física y psíquica de quienes maltratan, se procede a dictar la siguiente

RESOLUCION N° 303

CONSIDERANDO

Después de dialogar con las partes involucradas en el conflicto de familia, sobre la importancia de la misma como núcleo fundamental de la sociedad y de la armonía familiar para lograr una comunidad más tranquila, tomándose conciencia de la ilegalidad de las acciones violentas que pueden lesionar la integridad física y psíquica de quienes maltratan, se procede a dictar la siguiente,

RESUELVE

1 IMPONGASE como MEDIDA DEFINITIVA DE PROTECCIÓN al tenor del artículo 5 de la Ley 575 de 2000 de CONMINACION al señor (a) ROBINSON DIAZ RIOS.

2 Se le ORDENA al señor(a) ROBINSON DIAZ RIOS NO ejecutar actos de violencia ni verbal, físico o psicológico contra la señora CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO.

3 Se ordena a la entidad SURA EPS Brindar tratamiento psicológico a ROBINSON DIAZ RIOS Y CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO de CONFORMIDAD A LA LEY 1257 DE 2003 Y LA LEY 575 DE 2000 ORDENANDOSE ENVIAR INFORME A ESTE DESPACHO y con el fin de evitar futuros hechos violentos.

4 Se Advierte que el incumplimiento de las medidas de protección dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 4 de la Ley 575 de 2000. A) Por primera vez, multa entre dos (2) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La conversión en arresto se adoptará de plano mediante auto que sólo tendrá Recurso de Reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo B) Si el incumplimiento de las Medidas de Protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) días y cuarenta y cinco (45) días.

4. Siendo las 9:40 am se firma y se entrega copia del acta a las partes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA

CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO
CITANTE

DINORVA SQUEZ TAMAYO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ROBINSON DIAZ RIOS
CITADO

Tel. 316-509-1739
71-335-233



CASA DE JUSTICIA DE AGUABLANCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
COMISARIA DE FAMILIAS LOS MANGOS
CALLE 73 A DIAGONAL 26P MARROQUIN II TEL. 4483630

AVISO 1

HISTORIA No. 4161.2.9.7-00789/2016

Que mediante auto admitió medida de protección promovida por CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO contra ROBINSON DIAZ RIOS y resolvió, PRIMERO: ADMITIR la solicitud de medida de protección formulada por CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO contra ROBINSON DIAZ RIOS tendiente a evitar la continuación de actos de violencia contra CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO. SEGUNDO: CONMINAR PROVISIONALMENTE a ROBINSON DIAZ RIOS para que en lo sucesivo se abstengan de ejecutar cualquier acto de violencia, agresión, maltrato, amenazas u ofensas contra CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO. TERCERO: CITESE a las partes CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO y ROBINSON DIAZ RIOS; para audiencia el día 19 del mes de JULIO del año 2016, a las 8:30 A.M, a la cual deben concurrir OBLIGATORIAMENTE los citados. El presunto agresor ROBINSON DIAZ RIOS podrá presentar descargos y solicitar pruebas. La NO comparecencia hará presumir falta de ánimo conciliatorio, si no comparece la parte CITADA, dará lugar a presumir que acepta los cargos formulados en su contra. CUARTO: En consecuencia por existir indicios que ameritan proceder de conformidad con el Art. 11 de la Ley 575 de 2000, se procede a ADVERTIR al presunto agresor ROBINSON DIAZ RIOS para que se abstenga de ejecutar cualquier acto de violencia, agresión, maltrato, amenaza, agravio, ofensa tanto física como psíquicamente contra CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO so pena de hacerse acreedor a multa que va desde dos (2) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, convertibles en arresto, los cuales O dar cumplimiento al Art. 7 de la Ley 575 de 2000, se notifica mediante el presente aviso a la víctima y al agresor. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo) Comisaría de Familia. Comuníquese Notifíquese y cúmplase

MARIA MARGARITA SOLANO SANDOVAL
 TECNICO OPERATIVO

NOTIFICACION: En el día de hoy 06 de julio de 2016, siendo las 11:43 a.m Notifico a las partes Señor(a) (es) CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO y ROBINSON DIAZ RIOS;
 CONSTANCIA: El presente aviso se le entrega personalmente a CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO y una copia para enterar de su contenido a ROBINSON DIAZ RIOS.

Elaborado por MARIA MARGARITA SOLANO SANDOVAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
COMISARIA DE FAMILIA LOS MANGOS CASA DE JUSTICIA DISTRITO AGUABLANCA
CALLE 73 A DIAGONAL 25P MARROQUIN II TELEFONO 4483630

CITACION

Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2016

HISTORIA No. 4161.2.9.20-1121 -2016

SEÑOR(ES)

ROBBINSON DIAZ RIOS
Y
CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO
La ciudad

Cordialmente solicito a Usted(es), presentarse a este despacho de la COMISARIA DE FAMILIA DE LOS MANGOS, EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 A LAS 8:30 AM con el fin de tratar asunto familiar de acuerdo a la LEY 1098 DE 2006 en concordancia con el DECRETO 4840 DE 2007 Art.8 relacionada con VISITAS Y ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO Y REGULACIÓN DE VISITAS en beneficio de EMMANUEL DIAZ ALZATE.

EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ SANCIONADO CONFORME A LA LEY. PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES DEBE TRAER DOCUMENTO DE IDENTIDAD. NO TRAER NIÑOS A LA AUDIENCIA A MENOS DE QUE LE SEA SOLICITADO

[Handwritten Signature]
FLAVIO HUMBERTO CASTILLO VILLARREAL
COMISARIO DE FAMILIA

[Handwritten notes]
x Robbinson Diaz Rios
cc 71 335 - 233
Tel 371 86195 49.



ALCALDIA SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA
COMISARIA DE FAMILIA
CALLE 73 A DIAGONAL 26 P MARROQUIN II
TELEFONO 4483630

CONSTANCIA: EN LA FECHA VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8.30 AM COMPARECEN LOS SEÑORES CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO IDENTIFICADA CON LA C.C N° 38.610.099 DE CALI Y ROBINSON DIAZ RIOS IDENTIFICADO CON LA CC N° 71.335.233 DE MEDELLIN, A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL DISTRITO DE AGUABLANCA, SIENDO PETICIONARIA LA SEÑORA CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO PARA SER ESCUCHADOS Y SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS TOMADAS Y A CUMPLIR CON LOS ACUERDOS YA REALIZADOS DE CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS A SUS HIJOS.

SE EXPIDE A PETICION DE PARTE EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2020.

MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA

CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO
C.C N° 38.610.099 DE CALI.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA URI AGUA BLANCA

"Por Las Mujeres, Sus Derechos y Su Vida: Ni Una Muerte Más"
Dirección Calle 73 N° 26R-00 Cali, Valle del Cauca. Teléfono: 4229745

PLAN DE SEGURIDAD
VALORACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA MORTAL CONTRA MUJERES
POR PARTE DE SU PAREJA O EXPAREJA

RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO:

PELIGRO MODERADO

- En caso de que se repitan nuevamente hechos de agresión física o verbal por parte del denunciado, no dude en acudir inmediatamente a la autoridad competente (comisaría de familia, fiscalía, policía, etc.)
- Haga efectiva la medida de protección que le haya sido otorgada
- Mantenga una actitud vigilante. Si observa una conducta violenta (patadas, gritos, insultos, malos tratos, etc.), aléjese inmediatamente y llame a las autoridades. No lo desafíe pero intente defenderse si llegara a usar la fuerza.
- Mantenga una maleta lista con las pertenencias necesarias por si debe salir de su residencia y teléfonos de personas cercanas o instancias de protección.
- Revise y/o vigile que su denunciado no tenga armas de fuego o cortopunzantes; igualmente verifique que no existan armas de fuego dentro de su casa y guarde cuchillos (armas cortopunzantes)
- Fundación Paz y Bien. Asesoría Psicológica, Trabajo Social y asesoría legal. Teléfonos: 4221352 Horario 8:00 – 12:00 y de 2:00 a 4:00 p.m. Dirección: Carrera 26 i2 #80-25 Barrio Marroquín II 
- Casa Matria, Hogar de Acogida, Asesoría Psicológica, Trabajo Social y Abogadas. Teléfono 6688250. Dirección: Calle 10 Norte #9-07 Barrio Juanambú 

*Dra Alejandra
González*



CASA DE JUSTICIA DE AGUABLANCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
COMISARIA DE FAMILIAS LOS MANGOS
CALLE 72 A DIAGONAL 26P MARROQUIN II TEL. 4483630

Santiago de Cali, 06 de julio de 2016

CFS OFICIO No. 4161.2.9.7-00863

Señor(a)
COMANDANTE DE ESTACION DE POLICIA
BARRIO DIAMANTE
Ciudad

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICIVA en beneficio de CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO.

Me permito solicitarle a usted se sirva brindar PROTECCIÓN POLICIVA a CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.610.099 expedida en CALI; quien reside en la DIAGONAL 26 G10 NO.72 S 1 75 del barrio MARROQUIN III Teléfono 3104096598; y está siendo objeto de maltrato FISICO Y VERBAL por parte de ROBINSON DIAZ RIOS quien(es) es (son) su(s) EXCOMPAÑERO y reside en la LA MISMA del barrio MARROQUIN III.

La colaboración que se requiere es evitar enfrentamiento o agresiones entre las personas antes enunciada. Artículo 2 (Convención interamericana de Bellen do para, aprobada por la ley 248 de diciembre 29 de 1995) "Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual, psicológica. A) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual" Lo anterior de acuerdo a los artículos 2 y 17 de la Ley 575 de 2000 y Ley 294 de 1996 y la Ley 1257/2008.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA

Copia a: Historia 4161.2.9.7.- 00789/2016

112

123

#Coordinante

ELABORADO POR MARIA MARGARITA SOLANO SANDOVAL



PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Código:
FGN-MP01-F-12

ANEXO 1 - DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Versión: 02

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima

Además de los derechos que ya fueron informados y atendiendo a su calidad de sujeto de especial protección, usted como mujer derecho a:

1. Llevar una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica.
2. La intimidad.
3. No ser sometida a tortura o a tratos crueles y degradantes. Lo anterior consiste en cualquier trato donde se vea afectada física o psicológicamente.
4. La igualdad real y efectiva y a no ser sometida a forma alguna de discriminación.
5. La libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad.
6. La salud sexual y reproductiva.
7. La seguridad personal.

Como mujer víctima de cualquier manifestación de Violencia Basada en Género, usted tiene derecho a:

8. **Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito**, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia.
9. **Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.**
10. **Dar su consentimiento informado** para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
11. **Recibir atención integral** (en todas las áreas que lo requiera) a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
12. **Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense** especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para usted y si aplica, sus hijos e hijas y la estabilización de su situación.
13. **Recibir orientación y asistencia técnica legal** con carácter gratuito, inmediato y especializado.
14. **Ser tratada con reserva de identidad** al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
14. **A la autonomía y participación libre, voluntaria e informada en el proceso penal.**
15. **Acceder a los mecanismos de protección** y atención para usted, sus hijos e hijas.
16. **La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición** frente a los hechos constitutivos de violencia.
17. **La estabilización de su situación, es decir, garantizar que pueda retomar su vida cotidiana sin contratiempos, garantizando su seguridad y sus derechos.**
18. **A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor** en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Declaro que soy conocedora de los derechos y de los deberes a mi cargo, los cuales me fueron explicados.

Normatividad: Ley 1257 de 2008, Ley 1448 de 2011 y Ley 1719 de 2014.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.gov.co/bitnet>

Carol Viviana Alzate Q.
C.C 38'610.099 de Cali



FORMATO REMISIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARIA DE FAMILIA

Código

FGN-MP01-F-33

Fecha emisión: 2019

11

27

Versión: 01

Página: 2 de 2

1257/ Art 17 no m)	Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima (Violencia Patrimonial)	Violencia
1257/ Art 17 no e)	Ordenar al agresor (si fuera necesario) el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima	Violencia
1257/ Art 17 no g)	Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima el acompañamiento a ésta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad	Violencia
1257/ Art 17 no b)	Ordenar al agresor de abstenerse de penetrar cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada	Violencia
1257/ Art 17 no c)	Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiera lugar	Violencia
1257/ Art 17 no h)	Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si lo hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla	Violencia
1257/ Art 17 no i)	Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada	Violencia
1257/ Art 17 no a)	Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituya una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia	Violencia
1257/ Art 17 no f)	Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere	Violencia
1257/ Art 18 no a)	Remitir a la víctima y a sus hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad e integridad y la de su grupo familiar	Violencia

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

HARVY JESUS MUÑOZ

Cargo:

TECNICO II



FORMATO REMISIÓN MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARIA DE FAMILIA

Código

FGN-MP01-F-33

Fecha emisión: 2019 11 27 Versión: 01 Página: 1 de 2

Ciudad/Municipio	CALI – VALLE DEL CAUCA	Fecha	2020-01-07
Sede/Despacho:	SALA DENUNCIAS AGUA BLANCA		
Dirección:	CARRERA 73 # 26 M 10	Teléfono:	
No. Consecutivo	O-000		

Número de Noticia Criminal

76	001	60	99174	2020	00048
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	ART 229 del C P

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo
1. GRAVE

Señores

COMISARIA DE FAMILIA CASA DE JUSTICIA LOS MANGOS

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo, artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia y las legales como son los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (actual Código de Procedimiento Penal), los artículos 8, 9, 16, 17 y 18 de la ley 1257 del 2008 por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres y otras disposiciones, y las demás normas concordantes que establecen la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar, se solicita

Datos del menor o adulto mayor

Nombres y Apellidos:	CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO		
Documento de Identificación:	38.610.099	Edad:	38 AÑOS
Dirección:	CARRERA 26G10 # 72S1 – 73	Teléfono:	316 509 17 39
Barrio:	MARROQUIN III	Localidad:	COMUNA 13

Ley		Se sugiere
1257/ Art 17. no. d)	Acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor	
1257/ Art 17. no. j)	Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla	
1257/ Art 17 no. k)	Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla	
1257/ Art 17 no. l)	Prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por autoridad judicial (Violencia Económica)	

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL					FGN-MP01-F-30
	Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 2 de 2

- Por persecuciones, seguimientos, hostigamientos en (su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).
- Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.
- Por cualquier otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.

Realizados por (*expareja sentimental, hijo(a), hermano(a), entre hermanos o entre personas sin vínculos, como vecinos, grupos, barras, tribus urbanas etc.*) Señor(a) Daniela Ayala, sin más datos, por el motivo de:

- Término de una Relación sentimental (*por posibles celos o infidelidades, o mala comunicación entre exparejas con hijos de por medio otros*).
- Actividades que generan ruidos o sonidos, que perturban la armonía de otros.
- Por mala convivencia en familia.
- Por incumplimiento a obligaciones civiles, (*contratos, arrendamiento, letras de cambio, obras, entrega de trabajo*).
- Por Cobro o pago de deuda, (*préstamos personales, cobro de recibos de servicio público, cobros de arrendamiento otros*).
- Otro. (Explique cuál). **SOLICITA PROTECCION PARA SU GRUPO FAMILIAR**

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,



Firma:
Nombre: **HARVY JESUS MUÑOZ**
Cargo: **TECNICO II**
Dirección: **CARRERA 73 # 26 M 10 AGUABLANCA**



Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, 07 de enero de 2020

URGENTE

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Carrera 3 No. 9 – 47
valle@defensoria.gov.co
La Ciudad

Asunto: RAD. **760016099174202000048**
SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE VICTIMAS

Cordial saludo:

Muy comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva disponer lo pertinente para designar un REPRESENTANTE DE VICTIMAS y prestar asistencia a la Sra. **CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número **38.610.099** de Cali quien ha sido víctima de VIOLENCIA CONTRA LA MUJER por parte de su excompañero permanente el SR. ROBBISON DIAZ RIOS.

Esta solicitud se efectúa en aplicación de lo establecido en la Ley 1257 de 2008 literal b del Artículo 8 que establece:

"Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad..."

Cordialmente,

HARVY JESUS MUÑOZ
TECNICO II
RECEPTOS DE DENUNCIA



	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD				Código
	Fecha emisión: 2019 11 27 Versión: 01 Página: 1 de 2				FGN-MP01-F-32

Ciudad/Municipio	CALI – VALLE DEL CAUCA	Fecha	2020-01-07
Sede/Despacho:	SALA DENUNCIAS AGUA BLANCA		
Dirección:	CARRERA 73 # 26 M 10	Teléfono:	
No. Consecutivo	0-000		

Número de Noticia Criminal

76	001	60	99174	2020	00048
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	ART 229 del C.P

Señores:

SURA – EPS Y/O

CENTRO DE SALUD HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO

Ciudad

De acuerdo a lo establecido por la Sentencia C754 del 2015, la cual obliga a las Entidades Prestadoras de Salud "a brindar todos los servicios necesarios para la recuperación física y mental de las víctimas de toda forma de violencia sexual incluido el aborto, sin necesidad de denuncia, accediendo de manera inmediata, gratuita, confidencial, digna e integral", con el objetivo de asegurar el derecho a la salud de las víctimas de violencia sexual bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad, nos permitimos remitir a

Nombres y Apellidos:		CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO			
Documento de Identificación:		38.610.009	Edad	38 AÑOS	
Dirección:	CARRERA 26G10 # 72S1 – 73 PISO 1	Teléfono:	316 509 17 39		
Barrio:	MARROQUIN III	Localidad	COMUNA 13		

Estado Civil					
Casado	Soltero	<input checked="" type="checkbox"/>	Divorciado	Unión libre	Viudo
Ocupación					
Empleado	Desempleado		Hogar	Independiente	<input checked="" type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género					
Hombre	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital					
Niña	Niño		Adolescente	Adulto Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>

Orientación sexual					
Heterosexual	<input checked="" type="checkbox"/>	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans
Otra (Cual)					

 FISCALIA	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD					FGN-MP01-F-32
	Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 2 de 2

Usted se auto reconoce como:									
Indígena	<input type="checkbox"/>	Gitano, Rom	<input type="checkbox"/>	Afrocolombiano	<input type="checkbox"/>	Mestizo	<input checked="" type="checkbox"/>	Raizal	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para					
Moverse o caminar	<input type="checkbox"/>	Usar sus brazos y manos	<input type="checkbox"/>	Ver, a pesar de usar lentes o gafas	<input type="checkbox"/>
Oír, aun con aparatos especiales	<input type="checkbox"/>	La voz y el habla	<input type="checkbox"/>	Entender o aprender	<input type="checkbox"/>
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	<input type="checkbox"/>	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	<input type="checkbox"/>	La piel	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)					

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Cargo:



HARVY JESUS MUÑOZ

TECNICO II

	PROCESO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				Código
	FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA PREVENTIVA DE SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL				FGN-MP01-F-30
Fecha emisión	20 3	11	27	Versión 01	Página: 1 de 2

Ciudad/Municipio	CALI – VALLE DEL CAUCA	Fecha	2020-01-07
Sede/Despacho:	SALA DENUNCIAS AGUA BLANCA		
Dirección:	CALLE 73 # 26M – 10	Teléfono:	
No. Consecutivo	0-000		

Número de Noticia Criminal

76	001	60	99174	2020	00048
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito <small>(Si aplica)</small>	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	ART. 229 del C.P.

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo <small>(Si aplica)</small>
GRAVE

Señores

ESTACION DE POLICIA "EL DIAMANTE"
CALLE 41 # 32A - 16
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132, 133, 136 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**. Considerando que los hechos manifestados constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

Nombres y Apellidos:	CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO		
Documento de Identificación:	38.610.099	Edad	38 AÑOS
Dirección:	CARRERA 26G10 # 72S1 – 73 PISO 1	Teléfono:	316 509 17 39
Barrio	MARROQUIN III	Localidad:	COMUNA 13

Estado Civil							
Casado	Soltero	<input checked="" type="checkbox"/>	Divorciado	Unión libre	Viudo		
Ocupación							
Empleado	Desempleado		Hogar	Independiente			<input checked="" type="checkbox"/>

Quien manifiesta que:

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de:

- Refiir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).
- Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).

SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE LA ADHERENCIA A LAS TERAPIAS.....
SE BRINDAN RECOMENDACIONES EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CITAS
SE OFRECEN PAUTAS DE VIDA SALUDABLE.....
SE RECOMIENDA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA LEVE PARA SU EDAD MÍNIMO 30 MINUTOS AL DÍA POR LO MENOS 3 DÍAS EN LA SEMANA.
SE DAN PAUTAS SOBRE HIGIENE DEL SUEÑO... Y EL IMPACTO DE ESTE EN SU TRANQUILIDAD.
PERMITIRSE ESPACIOS DE SALIR Y DE RECREACIÓN

PONGO DE MANIFIESTO A PACIENTE EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS EMOCIONALES O FÍSICOS, DEBE ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS. DORMIR Y COMER MENOS. NO SALIR DE LA CAMA. INCAPACIDAD PARA CONCENTRARSE, CONDUCTA INUSUAL O POCAS CARACTERÍSTICAS, IDEAS EXTRAÑAS. ESCASA HIGIENE PERSONAL, FALTA DE INTERÉS Y MOTIVACIÓN HACIA LAS ACTIVIDADES DIARIAS. SI COMIENZA A SENTIR VOCES O RUIDOS QUE NO ESTÁN.

EN CONSULTA EXPLICO LA CONDUCTA A SEGUIR EN EL PROCESO, POR ENDE PACIENTE ACEPTA LO MENCIONADO Y EVOCA QUE TODO ESTÁ CLARO.

SE FINALIZA LA INTERVENCIÓN INICIAL DE MANERA PERTINENTE, LOGRANDO LA ESTABILIDAD EMOCIONAL DEJANDO A EL PACIENTE EN OPTIMAS CONDICIONES

SE INFORMA A PACIENTE SOLICITAR COPIA DE HC EN ARCHIVO Y/O SOLICITARLA VÍA EMAIL.
LEER LA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA Y TENER EN CUENTA LAS PAUTAS ANTERIORES

DERIVO A SU EPS PARA AUTORIZACIÓN DE 05 SESIONES DE PSICOLOGÍA

Observaciones:

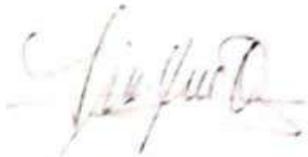
PACIENTE FIRMA ASISTENCIA A CONSULTA DE VALORACIÓN INICIAL
- DILIGENCIA FORMATOS DE INGRESO "CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS O TERAPÉUTICOS" Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA..

Alérgicos y Riesgo de Caídas

NO REFIERE.

Historia Clínica contiene datos sensibles?

SI NO



Liliana Valencia Ortiz
Psicóloga Clínica
Especialista en Familia y Pareja
Universidad del Valle

LILIANA VALENCIA - .
PSICOLOGÍA
Se Firma Electrónicamente

EVOLUCIONES EV. CONSULTA PSICOLOGIA

Evolución-Sesión N° 1 Código: 6408071

Nombre: CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO
Nombre Responsable: NO INDICA
Punto Atención: CONSULTA EXTERNA TERAPIAS
Linea Producto: EV. CONSULTA PSICOLOGIA
Fecha Evolución: 11-10-2021 16:45:00

Identificación: CC-38610099
Dirección: NO INDICA
No Documento: BC-107922
Estado: CERRADO

Teléfono: NO INDICA
Código Prestador: 780018091501
Sede: VILLA COLOMBIA

Diagnostico CIE10

Dx Principal:	Sin seleccionar Diagnostico	Tipo Diagnostico:	Impresión Diagnostica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnostico	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnostico	Causa Consulta:	Enfermedad general

CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO

F.Nacimiento : 1981-08-08 Edad : 40 Año(s) - 2
Mes(es)
CC-38610099 Género : femenino
Dirección : CRA 26C 10 # 72S1-73 Teléfono : 3165091739
Móvil : 3165091739
E-mail : caroly.alzate@hotmail.com
Fecha Atención : 11-10-2021 Entidad : EPS SURA
17:03:43



FUNDACION IDEAL
890308493-0
CALLE 50 No 10A-08 VILLA COLOMBIA
4863732 - 3164825623

Fecha Impresión: 2021-10-14- 11:37:08 AM
Usuario: MGAVERIA

Historia Código: 3849890

Nombre: CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO
Nombre Responsable : NO INDICA
Punto Atención : CONSULTA EXTERNA TERAPIAS
Linea Producto : EV.CONSULTA PSICOLOGIA

Identificación: CC-38610099
Dirección : NO INDICA
No Documento : BC-107922
Estado : CERRADO

Teléfono : NO INDICA
Código Prestador : 760010091501
Sede : VILLA COLOMBIA

Motivo consulta

"ME ENVÍA LA FISCALIA POR LA VIOLENCIA QUE HE VIVIDO POR PARE DEL PAPA DE MIS HIJOS".

Enfermedad actual

PACIENTE DE 40 AÑOS, QUIEN HA SUFRIDO VIOLENCIA, POR PARTE DEL PAPA DE SUS HIJOS, LLEVA SEPARADA 5 AÑOS, PERO EL LA SIGUE, LA VIGILA, LA ACOSA, SIENDE QU E NO LA DEJA EN PAZ.....TIENE MIEDOS A QUE LE HAGA ALGO A ELLA Y A SUS HIJOS,

Antecedentes :

SESIÓN PRESENCIAL.

AL INICIO DE LA CONSULTA SE PIDE A PACIENTE LAVADO DE MANOS, COMO PROTOCOLO... COVID-19 SE PREGUNTA SI HA TENIDO SÍNTOMAS Y SIGNOS DE POSIBLE COVID-19.....FIEBRE, DOLOR DE GARGANTA, DIFICULTADES PARA RESPIRAR.....
SE LLEVA ACABO CONSULTA CON DISTANCIAMIENTO DENTRO DEL CONSULTORIO SE REALIZO EL ADECUADO PROCESO DE LAVADO DE MANOS Y SE USARON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDICADOS INCLUYENDO TAPABOCAS, GAFAS, RECOGIDA DE CABELLO,
.....PACIENTE NEGATIVO PARA NOCIÓN DE CONTAGIO O ENTORNO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO COVID-19.
BC. 107922
SESIÓN 171

PACIENTE DE 40 AÑOS.
ASESORA COMERCIAL
SEPARADA
VIVE CON HIJOS
ASISTE EL DÍA DE HOY SOLA

REFIERE: "YO ME SEPARE DEL PAPA DE MIS HIJOS HACE 5 AÑOS, PORQUE ME DI CUENTA LO INFIEL QUE EL ERA, TENIA COSAS RARAS.....Y ESTANDO DE 8 MESES D E EMBARAZO DE MI HIJA, EL ME GOLPEO FUERTEMENTE..... PORQUE ME DI CUENTA POR EL CELULAR DE EL, QUE UNA MUJER LE ESCRIBÍA.....ESE DÍA ESTUVO LA POLICÍA EN MI CASA, EL ME GOLPEO FEO Y SE PERDIÓ , YO PUSE DEMANDA.....APARECIÓ A LOS MESES, NI SIQUIERA SE DIO CUENTA DEL NACIMIENTO DE HIJA....APARECIÓ MESES DESPUÉS CON DEMANDA DE QUITARME A MI HIJO MAYOR, QUE EN ESE ENTONCES TENIA 2 AÑOS".
"A MI ME DIERON LA CUSTODIA TOTAL D E MIS DOS HIJOS"
"PERO EL, NO CUMPLE CON LA CUOTA, NI LAS VISITAS.....Y SE VOLVIÓ UN PROBLEMA, EL INICIO A IR A LA HORA QUE EL QUISIERA, A AMENAZARME, ME MANDABA AMENAZAS CON EL NIÑO, A ESCONDIDAS EL ME SEGUÍA, ME ACOSABA, ME VIGILABA....."
"EL NO ME DEJA EN PAZ.....ME HA MANDADO CARTAS....MENSAJES.Y ESO QUE LO TENGO BLOQUEADO DE TODAS MIS REDES SOCIALES"
"SIEMPRE LE HE DEJADO LLEVAR A LSO NIÑO, A MI BEBE DE MESES SE LA LLEVABA.....HOY DÍA NO SE NADA D E EL PERO ME LLEGAN MENSAJES....."
"EL LLEGA A LA CASA Y SE APARECE Y TRATA MAL A LAS NIÑERAS....."
"ME MANDA MENSAJES DE TEXTO QUE ME AMA"
"HACE COMO 20 DÍAS ME MANDO MENSAJES SUGESTIVOS"
"MENSAJES DONDE ME DICE QUE ME ESTA VIENDO"
"EL VE A LOS NIÑOS CUANDO QUIERE, PERO LLEGA DE IMPROVISTO QUE S E LOS QUIERE LLEVAR" *TODO ESTO ESTA YA POR FISCALIS Y COMISARIA"
"MI HIJO MAYOR A VISTO MUCHAS COSAS FEAS DEL PAPA, LE HABLA MAL DE LA MAMA, MI HIJO ME DICE QUE EL PAPA APARECE ES PARA PROBLEMAS"

PACIENTE VIVE ACTUALMENTE CON

HIJO EMMANUEL DE 7 AÑOS. ESTUDIA
HIJA CELESTE DE 5 AÑOS.

SEPARADA HACE 5 AÑOS.

Instrumentos :

ENTREVISTA PSICOSOCIAL Y OBSERVACIÓN CLÍNICA

Resultados Cuantitativos :

NR

Análisis Clínico :

EN EL MOMENTO DE LA VALORACIÓN, PACIENTE INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS, ACCEDA DE FORMA VOLUNTARIA A LA EVALUACIÓN, IMPRESIONA, BUENAS CONDICIONES GENERALES, ASPECTO ACORDE CON BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, APARENTE ADECUADA A SU EDAD CRONOLÓGICA, PERMANECE TRANQUILA Y VIGIL, ACTITUD ACTIVA COLABORADORA, ORIENTADA AUTO Y ALOPSÍQUICAMENTE, CON CONSCIENCIA DE SITUACIÓN, EUPROSÉXICA, EUMNÉSICA, AFECTO MODULADO DE FONDO ANSIOSO MIEDOS Y TEMORES..... ANGUSTIAS , NO SE EVIDENCIAN ALTERACIONES A NIVEL DE LA SENSOPERCEPCIÓN, PENSAMIENTO DE CURSO CONSERVADO COHERENTE LÓGICO SIN PRODUCTIVIDAD DELIRANTE, NIEGA IDEAS DE MUERTE, NIEGA IDEACIÓN SUICIDA, NIEGA IDEAS DE AUTO Y HETEROAGRESIÓN, NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE INDICIO Y/O INMINENCIA DE VIOLENCIA, JUICIO CONSERVADO. LUCIDA

Impresión Diagnóstica :

SE TRATA DE APACIENTE DE 40 AÑOS, CON SÍNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL

SOBRE TODO CUANDO EMPIEZA EL DISCURSO DE SU SITUACIÓN PERSONAL. Y FAMILIAR, NO LOGRA CONCILIAR EL SUEÑO, PRESENTANDO ESTADOS DE ÁNIMO AMBIVALENTES, LLANTOS, LO QUE GENERA ESTADOS ALTOS DE ANSIEDAD, SECUNDARIOS POSIBLEMENTE A PROBLEMAS RELACIONADOS CON VIOLENCIA VIVIDA POR PARTE DE SU EXPAREJA Y PAPA DE SUS HIJOS.....GENERANDO EN ELLA POSIBLEMENTEFUERTES MIEDOS, FUERTES INSEGURIDADES.....Y TEMORES,

Diagnóstico CIE10

Dx Principal:	(R458) OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL	Tipo Diagnóstico:	Impresión Diagnóstica
Dx Relacionado 1:	Sin seleccionar Diagnóstico	Finalidad Consulta:	No aplica
Dx Relacionado 2:	Sin seleccionar Diagnóstico	Causa Consulta:	Enfermedad general

Recomendaciones

Objetivos De La Intervención :

PROMOVER HERRAMIENTAS EMOCIONALES Y MECANISMOS DE AFRONTAMIENTO ACORDE A SU ETAPA DEL CICLO VITAL REFORZAR RECURSOS INTERNOS DE AFRONTAMIENTO Y TRABAJAR FORTALECIENDO AUTOESTIMA, AUTOVALOR, Y EMPODERAMIENTO

Plan a Seguir :

PACIENTE DE 40 AÑOS.
ASESORA COMERCIAL
SEPARADA
VIVE CON HIJOS
VALORADO EL DÍA D E HOY EN UNA SESIÓN POR PSICOLOGÍA.
EN EL PLAN PSICOLÓGICO SEGÚN LO EVALUADO EL DÍA DE HOY Y PARA DAR CONTINUIDAD DEL PROCESO DE ATENCIÓN, SE REQUIERE INICIAR SESIONES DEL CASO DESDE PSICOLOGÍA INDIVIDUAL CON EL OBJETIVO DE PROMOVER HERRAMIENTAS EMOCIONALES Y MECANISMOS DE AFRONTAMIENTO ACORDE A SU ETAPA DEL CICLO VITAL REFORZAR RECURSOS INTERNOS DE AFRONTAMIENTO Y TRABAJAR FORTALECIENDO AUTOESTIMA, AUTOVALOR, Y EMPODERAMIENTO

SE SOLICITA 05 SESIONES POR PSICOLOGÍA
UNA CITA SEMANAL.

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
[N/A]		N° CASO					
		76	001	60	00193	2016	35349
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
 ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2- Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 26/09/2016 Hora: 14:14
 Departamento: Valle del Cauca
 Municipio: CALI

F-58
 00017

I. TIPO DE NOTICIA ACTOS URGENTES

¿El usuario es remitido por una entidad? NO
 Fecha: [N/A]
 ¿Cuál? [N/A]
 Nombre de quien remite: [N/A]
 Cargo: [N/A]

XO-2005KOR1 T
 #38-32.

II. DELITO

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.AGRAVADO POR TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O DISCAPACITADO

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 11/09/2016 Hora: 16.00
Para delitos de ejecucion continuada
 Fecha inicial de comisión de los hechos: 11/09/2016 Hora: 16.00
 Fecha final de comisión de los hechos: Hora:



Cámara de
Comercio de
Cali

Centro de Conciliación,
Arbitraje y Amigable
Composición

PRIMERA CITACION A LA SOLICITADA

Santiago de Cali, 14 de enero de 2022

Expediente No.11247

Señora
CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO
Carrera 26 G-10 #72-S1-73 MARROQUIN 3, PRIMER PISO.
Celular: 316-5091739
Ciudad

Referencia : Audiencia de Conciliación

Partes : ROBINSON DIAZ RIOS
CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO.

El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, brinda al público el servicio de Conciliación como un mecanismo mediante el cual dos o más personas, de manera amigable y con la ayuda de un tercero neutral, buscan resolver sus conflictos de manera pacífica sin necesidad de iniciar un proceso judicial.

Le informamos que este Centro recibió solicitud para resolver mediante conciliación las diferencias que tienen las partes de la referencia, relacionadas con regulación de cuota de alimentos y visitas a favor de los menores EMANUEL y CELESTE DIAZ ALZATE.

En atención a los eventos de salud pública por los que atraviesa el país a raíz del COVID-19, y en estricta aplicación de los protocolos de sanidad y prevención implementados por las autoridades y la Cámara de Comercio de Cali, comedidamente la invitamos cordialmente a asistir a la audiencia de conciliación programada para el día viernes veintiuno (21) de Enero de 2022, a las 9:00 a.m. por medios virtuales.

Para la reunión virtual deberá ingresar al siguiente link:

<https://us02web.zoom.us/j/84349402771>

ID de reunión: 843 4940 2771 y seguir las siguientes instrucciones, para el ingreso.

Le recomendamos que para la adecuada conexión usted deberá contar con:

- Acceso a Internet vía red local o WI-FI.

Sede Principal
Calle # 3-14, Piso 4
Tel: 57 (2) 880 5000
Cel: 314 5146818
ccc@ccc.org.co


www.ccc.org.co



SCM48-1

VISULADO Ministerio de Justicia y del Derecho



Cámara de
Comercio de
Cali

Centro de Conciliación,
Arbitraje y Amigable
Composición

SiC
Sistema de Información
del Arbitraje y la

- Computador con parlantes y micrófono para el audio o audífonos.
- Equipo con cámara para el video.

En virtud del principio de transparencia y publicidad adjuntamos a la presente comunicación copia de la solicitud presentada por el solicitante.

Para nosotros es de gran importancia saber si recibió esta comunicación, por lo cual le solicitamos que confirme su asistencia a esta misma dirección electrónica, y si no le es posible asistir por medios virtuales a la audiencia, comedidamente le solicitamos nos informe con antelación, dicha imposibilidad a esta misma dirección electrónica, o llamarme directamente a mi celular No. 300-5778815.

Atentamente.

CORNELIA RENGIFO
Abogada conciliadora
Anexos en 10 folios.

Sede Principal
Calle 8 # 3-44, Piso 4
Tel: 57 (2) 8402100
Cra. 94 #40803E
ccc@ccc.org.co



www.ccc.org.co



SC645-1

VICELAZO Ministerio de Justicia y del Derecho

SOLICITUD CONCILIACIÓN

Número
del Caso **11247**

Fecha Registro **22/12/2021 13:33:24**

Fecha Solicitud **22/12/2021 13:32:05**

Solicitante Servicio **MEDIANTE APODERADO**
¿Asunto Jurídico Definible? **SI**
Area **FAMILIA**
Tema **OBLIGACIONES FRENTE A LOS HIJOS E INCAPACES**
Subtema **ALIMENTOS**
Finalidad **RESOLVER DE MANERA ALTERNATIVA EL CONFLICTO**
Tiempo Conflicto **NO INFORMA**

CONVOCANTE(S)			
CLASE	NOMBRE	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO
PERSONA	ROBBINSON DIAZ RIOS	71335233	CÉDULA DE CIUDADANÍA

CONVOCADO(S)			
CLASE	NOMBRE	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO
PERSONA	CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO	38610099	CÉDULA DE CIUDADANÍA



22 - Diciembre - 2021

11542

Robinson

Solicitud de Conciliación



Cámara de Comercio de Cali

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

1 DATOS DEL SOLICITANTE(S)

Persona natural

Nombres y apellidos Robinson Diaz Rio.
No. documento de identificación 71335.233 de Medellin
Dirección correspondencia Calle 15C #6N-91 Ciudad Yumbo
Correo electrónico Robinsondiazrio17@gmail.com Celular 3195757789
Teléfonos

Firma Robinson Diaz Rio

Nombres y apellidos
No. documento de identificación
Dirección correspondencia
Correo electrónico
Teléfonos

Firma

Persona jurídica

Nombre de la sociedad
Dirección comercial Ciudad
Nombre representante legal Nit
Correo electrónico Celular
Teléfonos

Firma

* Si la solicitud de conciliación se realiza a través de apoderado, es suficiente que está sea firmada por él adjuntando el poder especial para conciliar, debidamente otorgado ante notario.

2 DATOS APODERADO SOLICITANTE (S), EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombres y apellidos Dewir Palacios Alvaro
No. documento de identificación 1202823 de Guibío Tarjeta profesional 348.010
Dirección correspondencia Carrera 1A 13H 69-64 Ciudad Cali
Correo electrónico dewirp@hotmail.com Celular 3146048357
Teléfonos

Firma Dewir Palacios Alvaro

Sede Principal Calle 8 # 2 - 14
Sede Centro Cra 4 # 21 - 43
Sede Milcentro CC Unicentro
Sede Yumbo Cra 2 # 2 - 28
Agencia Cali Cra 2 # 21 - 43
Punto de Atención Sanandré Calle 10 - Carrera 10

Ministerio de Justicia y del Derecho

FCC-0062
V. 1.000
1.6.2019

PERSONA(S) CON QUIEN SE DESEA CONCILIAR

Persona natural

Nombres y apellidos Carol Viviana Alzate Quintan

No. documento de identificación 38.610.099 de Cali

Dirección correspondencia Carretera 26910 #7251-73 Ciudad Cali

Correo electrónico _____ Celular 3165091739

Teléfonos _____

Nombres y apellidos _____

No. documento de identificación _____ de _____

Dirección correspondencia _____ Ciudad _____

Correo electrónico _____ Celular _____

Teléfonos _____

Persona jurídica

Nombre de la sociedad _____

Dirección comercial _____ Ciudad _____

Nombre representante legal _____ Nit _____

Correo electrónico _____ Celular _____

Teléfonos _____

RESUMEN DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON LA DIFERENCIA

Que desde el 28 de febrero del año 2020, la Señora Carol Viviana Alzate Quintan, no deja que a raíz de haberse terminado la relación yo pueda visitar a mis dos hijos o salir con ellos a tomar algún refresco

PRETENSIONES (LO QUE BUSCA CON LA CONCILIACIÓN)

- * Regulación de Visita.
- * Regulación de cuota.

Cuantía del asunto a conciliar \$ 7.000.000

(Este valor debe corresponder a la totalidad de las pretensiones)

5 DOCUMENTOS APORTADOS GANEXOS

- * Registro civil de nacimiento de menores en 2 (dos) folios
- * Fotocopia de cedula Subbincom
- * Fotocopia de Registro civil de mi otra vida

7 NOMBRE DEL CONCILIADOR SUGERIDO

(El (los) solicitante(s) tiene(n) la facultad de sugerir al conciliador, quien deberá estar inscrito en la lista de conciliadores de la Cámara de Comercio de Cali. Conciliador que será designado siempre y cuando la parte convocada no se oponga. En caso de no sugerir conciliador el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición procederá a designarlo.

3 EN QUÉ SEDE DESEA REALIZAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:

Sede principal Sede Unicentro Sede Yumbo Modalidad virtual

SEÑOR USUARIO POR FAVOR TENGA PRESENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

1. El costo del trámite conciliatorio comprende gastos administrativos y honorarios del conciliador. Los cuales deberán ser cancelados al momento de radicar la solicitud, mediante transferencia electrónica o consignación bancaria a las cuentas que la Cámara de Comercio de Cali disponga para ello.
Para obtener información acerca de los costos de este servicio, ingrese a la página: www.ccc.org.co/conciliacion-arbitraje o comuníquese directamente a los teléfonos que aparecen al final de este formato.
2. Al radicar la documentación se debe adjuntar copia de la solicitud de conciliación y sus anexos, para el conciliador y cada una de las personas con las que desea conciliar, también podrá radicar su solicitud vía correo electrónico: ccya@ccc.org.co
3. El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, no se compromete a tramitar el caso cuando no se pueda notificar a las partes por motivos ajenos al centro, en caso de que alguno de los datos suministrados por el solicitante sean incorrectos.

DENIER PALACIOS MENA
Abogado.



Correo: denierp@hotmail.com
Tel 3146048357-3182807300

Cali, Valle del Cauca



Señor.
CAMARA DE COMERCIO SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

ROBBINSON DIAZ RIOS, mayor de edad y domiciliado en Yumbo-Valle del Cauca, identificado con C.C. N° 71.335.233 de Medellín-Antioquia, a Usted muy comedidamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **DENIER PALACIOS MENA**, mayor de edad y domiciliado en esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.022.523 de Quibdó-Chocó y portador de la T.P No. 345.010 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, lleve a término audiencia de conciliación de Regulación de Cuota Alimentaria y Visitas de mis dos hijos menores **EMMANUEL DIAZ ALZATE** y **CELESTE DIAZ ALZATE** en contra de la Señora **CAROL VIVIANA ALZATE QUINTERO**, madre de los menores, ya que desde el 28 de febrero de 2020 no veo a mis hijos porque la progenitora niega a las visitas.

Mi apoderado queda facultado para recibir, notificarse, conciliar extra y judicialmente, interponer recursos ordinarios, solicitar copias, desistir, renunciar, sustituir, y reasumir este poder en cualquier estado del proceso y en general, hacer todo cuanto la Ley le permita en defensa de mis intereses y demás facultades legales que garanticen el cabal cumplimiento de este mandato, tal como lo contempla el Art. 74 y S.S del C.G.P. y demás normatividad pertinente sin que se pueda argumentar en algún momento falta de poder suficiente.

Ruego, señores Cámara de Comercio de Cali, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor togado,



Atentamente, 001000 - 890000

ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Acepto

DENIER PALACIOS MENA
C.C No. 12.022.523 de Quibdó
T.P No. 345.010 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7766218

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yumbo, compareció: ROBBINSON DIAZ RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71335233 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Robbinson Diaz Rios



3vzqj3y61lk4
20/12/2021 - 14:04:14



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO signado por el compareciente, sobre: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE .

Raul Jimenez Franco



RAUL JIMENEZ FRANCO

Notario Primero (1) del Círculo de Yumbo, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqj3y61lk4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.335.233

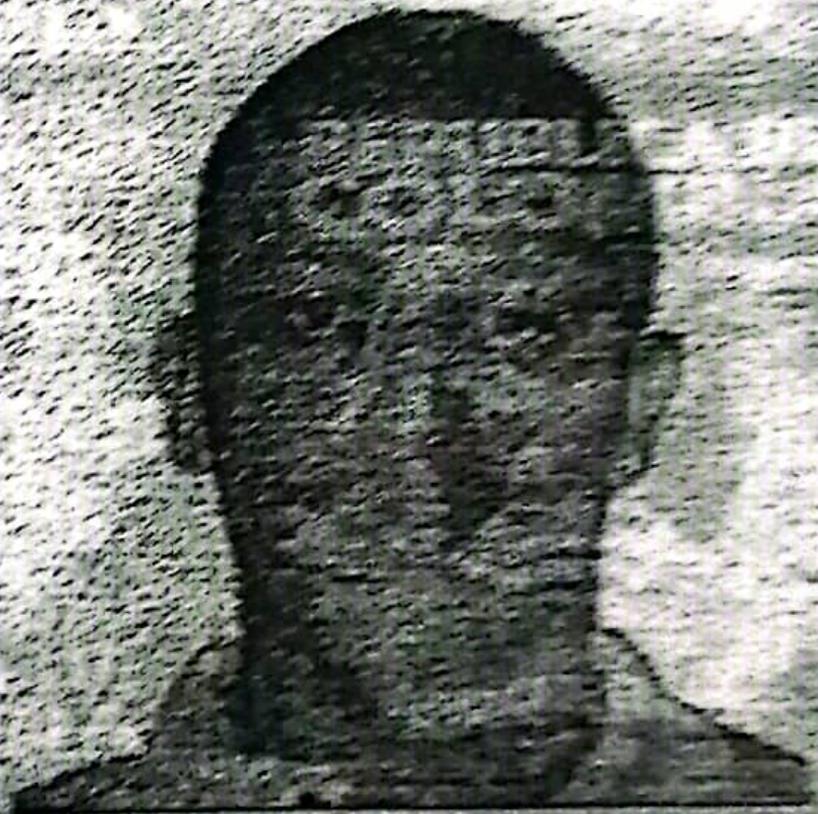
DIAZ RIOS

APELLIDOS

ROBBINSON

NOMBRES

Robinson Diaz Rios



REPUBLICA DE
COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

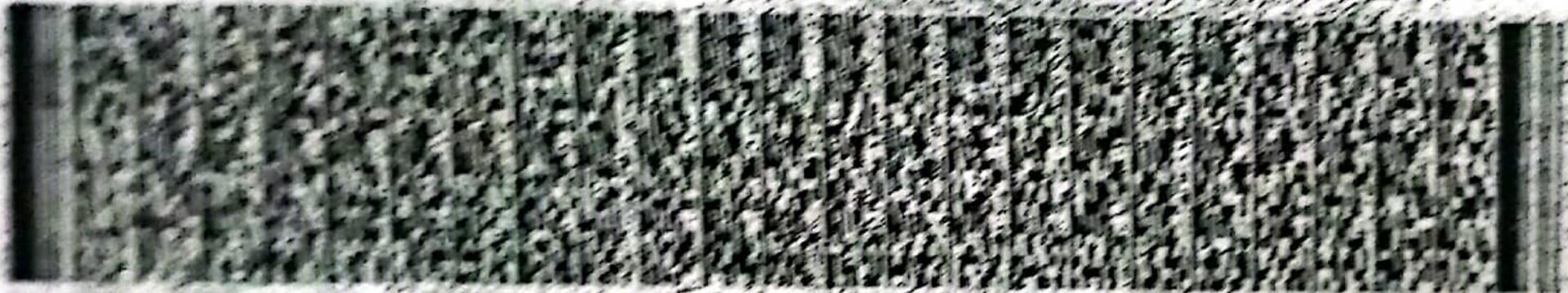
14-NOV-1996 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Mikve Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL MIKVE TORRES

INDICE DERECHO



A-000000-000000-14-07-12-5232-20080601

0001682013A 1

205000861B

CUOTA DE ALIMENTOS FIJADA DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
\$200,000 QUINCENALES
PARA SER PAGA LOS DIAS 5 Y 20 DE CADA MES.

Año	2016		Valor de la cuota	\$ 400.000
MES CUOTA	VALOR CUOTA	VR PAGADO EN EFECTIVO	FECHA CONSIGNACION	Valor Pendiente por Pagar
Diciembre - Prima - vestido	\$ 400.000	0	-	\$ 400.000
	\$ 400.000	\$ -	PENDIENTE POR PAGO 2016	\$ 400.000

Año	2017	IPC 5,75%	Valor de la cuota	\$ 423.000
MES CUOTA	VALOR CUOTA	VR PAGADO EN EFECTIVO	FECHA CONSIGNACION	Valor Pendiente por Pagar
ENERO	\$ 423.000	\$ 400.000	-	\$ 23.000
FEBRERO	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
MARZO	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
ABRIL	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
MAYO	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
JUNIO - DOBLE	\$ 846.000	\$ 400.000		\$ 446.000
JULIO	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
AGOSTO	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
SEPTIEMBRE	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
OCTUBRE	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
NOVIEMBRE	\$ 423.000	\$ 400.000		\$ 23.000
DICIEMBRE - DOBLE	\$ 846.000	\$ 400.000		\$ 446.000
	\$ 5.922.000	\$ 4.800.000	PENDIENTE POR PAGO 2017	\$ 1.122.000

Año	2018	IPC 4,09%	Valor de la cuota	\$ 440.300
MES CUOTA	VALOR CUOTA	VR PAGADO EN EFECTIVO	FECHA CONSIGNACION	Valor Pendiente por Pagar
ENERO	\$ 440.300	\$ 400.000	-	\$ 40.300
FEBRERO	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
MARZO	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
ABRIL	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
MAYO	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
JUNIO - DOBLE	\$ 880.600	\$ 400.000		\$ 480.600
JULIO	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
AGOSTO	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
SEPTIEMBRE	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
OCTUBRE	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
NOVIEMBRE	\$ 440.300	\$ 400.000		\$ 40.300
DICIEMBRE - DOBLE	\$ 880.600	\$ 400.000		\$ 480.600
	\$ 6.164.200	\$ 4.800.000	PENDIENTE POR PAGO 2018	\$ 1.364.200

Año	2019	IPC 3,18%	Valor de la cuota	\$ 454.301
MES CUOTA	VALOR CUOTA	VR PAGADO EN EFECTIVO	FECHA CONSIGNACION	Valor Pendiente por Pagar
ENERO	\$ 454.301	\$ 400.000	-	\$ 54.301
FEBRERO	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
MARZO	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
ABRIL	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
MAYO	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
JUNIO - DOBLE	\$ 908.602	\$ 400.000		\$ 508.602
JULIO	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
AGOSTO	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
SEPTIEMBRE	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
OCTUBRE	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
NOVIEMBRE	\$ 454.301	\$ 400.000		\$ 54.301
DICIEMBRE - DOBLE	\$ 908.602	\$ 400.000		\$ 508.602
	\$ 6.360.214	\$ 4.800.000	PENDIENTE POR PAGO 2019	\$ 1.560.214

Año	2020	IPC 3,80%	Valor de la cuota	\$ 453.104
MES CUOTA	VALOR CUOTA	VALOR CONSIGNADO	FECHA CONSIGNACION	Valor Pendiente por Pagar
ENERO	\$ 453.104	\$ 200.000	-	\$ 253.104
FEBRERO	\$ 453.104	\$ 580.000	FEBRERO 6 Y 25 /2020	-\$ 126.896
MARZO	\$ 453.104	\$ 506.000	5 Y 20 DE MARZO	-\$ 52.896
ABRIL	\$ 453.104	\$ 435.000	5 Y 20 DE ABRIL	\$ 18.104
MAYO	\$ 453.104	\$ 200.000	5 Y 20 DE MAYO	\$ 253.104
JUNIO - DOBLE	\$ 906.208	\$ 612.000	5 Y 20 DE JUNIO	\$ 294.208
JULIO	\$ 453.104	\$ -	-	\$ 453.104
AGOSTO	\$ 453.104	\$ 1.000.000		-\$ 546.896
SEPTIEMBRE	\$ 453.104	\$ 400.000	20/09/2020	\$ 53.104
OCTUBRE	\$ 453.104	\$ -		\$ 453.104
NOVIEMBRE	\$ 453.104	\$ 400.000		\$ 53.104
DICIEMBRE - DOBLE	\$ 906.208	\$ 400.000		\$ 506.208
	\$ 6.343.456	\$ 4.733.000	PENDIENTE POR PAGO 2020	\$ 1.610.456

Año	2021	IPC 1,61%	Valor de la cuota	\$ 461.615
MES CUOTA	VALOR CUOTA	VALOR CONSIGNADO	FECHA CONSIGNACION	Valor Pendiente por Pagar
ENERO	\$ 461.615	\$ 200.000	-	\$ 261.615
FEBRERO	\$ 461.615	\$ 600.000	22-feb-21	-\$ 138.385
MARZO	\$ 461.615	\$ 200.000	9/03/2021	\$ 261.615
ABRIL	\$ 461.615	\$ 400.000	9 Y 22 DE ABRIL	\$ 61.615
MAYO	\$ 461.615	\$ -		\$ 461.615
JUNIO - DOBLE	\$ 923.230	\$ -		\$ 923.230
JULIO	\$ 461.615	\$ 1.000.000	23/07/2021	-\$ 538.385
AGOSTO	\$ 461.615	\$ -		\$ 461.615
SEPTIEMBRE	\$ 461.615	\$ 200.000	7/09/2021	\$ 261.615
OCTUBRE	\$ 461.615	\$ 200.000	6/10/2021	\$ 261.615
NOVIEMBRE	\$ 461.615	\$ 400.000	5/11/2021	\$ 61.615
DICIEMBRE - DOBLE	\$ 923.230	\$ 600.000	7/12/2021	\$ 323.230
	\$ 6.462.610	\$ 3.800.000	PENDIENTE POR PAGO 2021	\$ 2.662.610

Año	2022	IPC 5,62%	Valor de la cuota	\$ 487.558
MES CUOTA	VALOR CUOTA	VALOR CONSIGNADO	FECHA CONSIGNACION	Valor Pendiente por Pagar
ENERO	\$ 487.558	\$ 200.000	14/01/2022	\$ 287.558
FEBRERO	\$ 487.558	\$ 200.000	12-feb-22	\$ 287.558
MARZO	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
ABRIL	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
MAYO	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
JUNIO	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
JULIO	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
AGOSTO	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
SEPTIEMBRE	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
OCTUBRE	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
NOVIEMBRE	\$ 487.558	\$ -	-	\$ 487.558
	\$ 1.950.232	\$ 400.000	PENDIENTE POR PAGO 2022	\$ 4.963.138

Gran total a pagar en mora.	\$ 13.682.618
------------------------------------	----------------------